

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	PILARES PARA LA GOBERNANZA.....	6
1.2.	COMO SE PREVÉ LA GOBERNANZA DEL PÁRAMO EN LA SENTENCIA T - 361 DE 2017	8
2.	TEMA DE DIÁLOGO: INSTANCIA DE COORDINACIÓN.	10
2.1.	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA DURANTE LA FASE DE CONSULTA:.....	10
2.1.1.	Filtro 1. Método nube de palabras	11
2.1.2.	Filtro 2. Diferenciación por tipo de aporte (opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud).....	17
2.1.3.	Filtro 3. Clasificación categorías funcionales y temáticas	18
2.1.3.1.	Resultados Generales del análisis de los aportes.....	21
2.1.3.2.	Resultados por Departamento	22
2.1.3.3.	Resultados por municipio	24
a.	PROPUESTA DE TEMA DE DIALOGO No. 5 – INSTANCIA DE COORDINACIÓN	54
b.	Objetivo.....	54
c.	Estructura de la instancia de coordinación	55
d.	¿Cómo opera la Instancia?	59
e.	Funciones	60
9.	Bibliografía	63

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Temas de diálogo previstos para la sentencia T-361 de 2017 que aportan a la gobernanza del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Fuente: MinAmbiente, 2024.....	10
Figura 2. Nube de palabras. Presentación visual de los temas más mencionados por la comunidad en relación con sus opiniones, inquietudes, propuestas y análisis sobre el tema de diálogo No. 5 sobre la Instancia de Coordinación. Fuente: MinAmbiente, 2025.....	12
Figura 3. Porcentaje de aportes realizados por los actores del área de páramo de Cruz Verde Sumapaz, relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación.	13
Figura 4. Porcentaje de aportes realizados por la comunidad por departamento en el área de páramo de Cruz Verde Sumapaz, relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación.	13
Figura 5. Número de aportes realizados por los actores por municipio en el área de páramo de Cruz Verde Sumapaz, relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación.	15
Figura 6. Clasificación de aportes realizados por los actores participantes en el proceso de delimitación de páramo de Cruz Verde Sumapaz, relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación	17
Figura 7. Preguntas orientadoras para clasificar los aportes entre categorías temáticas y funcionales	21
Figura 8. Aportes recibidos durante la fase de consulta – tipo de aporte	22
Figura 9. Aportes recibidos durante la fase de consulta de cada Departamento para la Instancia de Coordinación.	23
Figura 10. Número de aportes realizados por la comunidad por municipio en el área de páramo de Cruz Verde Sumapaz, relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación.	24
Figura 11. Propuesta de Instancia de coordinación para el páramo Cruz Verde Sumapaz.....	iError! Marcador no definido.
Figura 12. Qué decide la Instancia de Coordinación para el páramo Cruz Verde Sumapaz.....	62

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Número de aportes por municipio.....	15
Tabla 2. Número de aportes relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación por municipio.	24
Tabla 3 Caracterización demográfica y territorial 7 localidades de Bogotá.	27
Tabla 4 Caracterización demográfica y territorial municipios de Cundinamarca.	33
Tabla 5 Caracterización demográfica y territorial de los municipios del Meta ..	42
Tabla 6. caracterización demográfica y territorial del municipio con jurisdicción en el área de páramo en el Huila.	47



1. INTRODUCCIÓN

En términos de la conservación de espacios naturales, uno de los principales aprendizajes a nivel global, es la necesidad de la articulación de los diferentes actores interesados en la gestión de estos espacios, a través del fortalecimiento de la gobernanza. El páramo de Cruz Verde Sumapaz es un socioecosistema de interés regional, ya que de este páramo aporta a la regulación hídrica de nueve subzonas hidrográficas, ubicadas en las áreas hidrográficas de Magdalena y Orinoquía, al igual que es albergue de 1.166 especies de flora, 208 especies de aves, con al menos 6 especies endémicas especies de fauna principalmente aves, 83 especies de mamíferos y 18 especies de anfibios (Observatorio Ambiental de Bogotá, 2025).

Adicionalmente, en el territorio del Páramo Cruz Verde–Sumapaz confluyen tres departamentos, veintiséis municipios y siete localidades del Distrito Capital de Bogotá, configurando un ámbito de influencia social y administrativa de alta complejidad. En estos territorios habita una población significativa a escala regional, con realidades rurales, periurbanas y urbanas diferenciadas, cuyas dinámicas sociales, económicas y culturales mantienen vínculos directos e indirectos con el ecosistema paramuno, especialmente en lo relacionado con el abastecimiento hídrico, la producción de alimentos, la ocupación del suelo y la organización comunitaria.

La composición social del territorio incluye comunidades campesinas con presencia histórica en zonas de alta montaña, población indígena en áreas de influencia, familias que han experimentado procesos de movilidad y reasentamiento, población trabajadora vinculada a actividades agropecuarias, comerciales y de servicios, así como organizaciones de mujeres, juventudes rurales, entre otras estructuras comunitarias. De esta heterogeneidad emergen formas organizativas locales como juntas de acción comunal, las juntas de acueductos veredales, asociaciones productivas y otros esquemas de representación social que participan activamente en la gestión del territorio.

Las principales actividades económicas identificadas en el área de influencia comprenden la producción agropecuaria de pequeña y mediana escala, actividades comerciales rurales, servicios locales y, en algunos sectores específicos, extracción de minería de carbón que inciden en el ordenamiento territorial. Esta dimensión humana constituye un componente estructural de la gobernanza del páramo, en tanto la planificación y coordinación institucional deben considerar no solo la integridad ecológica del ecosistema, sino también las condiciones sociales, productivas y organizativas de la población que interactúa con él.



En ese orden de ideas, la construcción de la Instancia de Coordinación para el Páramo Cruz Verde–Sumapaz reconoce que la gobernanza ambiental en este territorio como un proceso que articula trayectorias históricas de organización social, dinámicas productivas rurales, procesos comunitarios de gestión del agua y una presencia institucional diversa en los distintos municipios y localidades con jurisdicción en el páramo.

La propuesta que se presenta parte de la revisión integral de los aportes recibidos en las diferentes fases de consulta territorial, con el propósito de consolidar una participación que combinara representatividad territorial con pluralidad institucional y ambiental. De esta manera, se busca que la instancia no solo coordine entidades, pero que refleje de manera proporcional y legítima la diversidad social, organizativa y ecológica presente en el complejo paramuno.

Este escenario, junto con las disposiciones establecidas en la sentencia T- 361 de 2017, ha llevado a que como parte del proceso de delimitación del complejo de páramo de Cruz Verde Sumapaz, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aborde la propuesta de gobernanza a través de los siguientes 3 temas de diálogo para concertación de la delimitación: (I) la instancia de coordinación, (II) el sistema de fiscalización y (III) el mecanismo de financiación, como aspectos complementarios que vinculan a los mismos actores, en el marco de sus roles en la sociedad y de sus competencias funcionales para el caso de entidades públicas.

Este documento describe los elementos para la gobernanza en el páramo de Cruz Verde Sumapaz como un marco conceptual que integra los tres temas de diálogo para la delimitación. Presenta una propuesta para cada uno de estos temas, construida a partir de las propuestas, opiniones, juicios, análisis e inquietudes recibidas durante la fase de consulta con los diferentes actores que participaron. Cada uno de los aportes recibidos durante la fase de consulta e iniciativa ha sido registrado, clasificado y respondido uno a uno en un instrumento de recolección de información, conforme a los criterios definidos para la construcción de cada propuesta. Este instrumento de recolección se incluye como anexo y forma parte integral del presente documento. Esta propuesta constituye la base que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presenta para avanzar en la fase de concertación y generar los acuerdos que serán plasmados en el acto administrativo de delimitación.

1.1. PILARES PARA LA GOBERNANZA

Como base del proceso de delimitación del Páramo de Cruz Verde Sumapaz se han planteado los **pilares para la gobernanza**, entendidos como los conceptos clave o puntos de partida para la toma de decisiones orientadas a lograr una sana gobernanza en el páramo.

Estos acuerdos parten de la premisa que el Páramo de Cruz Verde Sumapaz es un **socioecosistema** el cual se define como un sistema complejo que consiste en vínculos y retroalimentaciones entre las personas y entre éstas con los demás elementos de la naturaleza y cuyo direccionamiento o cumplimiento de objetivos y metas, al igual que las trayectorias que lleve el territorio, se realiza a través de la gobernanza.

Dichos pilares son los siguientes:

1. **Participación:** Para asegurarse de que los titulares de los derechos y otros interesados, incluyendo comunidades locales y actores con derechos bajo consideraciones de género y de equidad social, puedan participar de manera total y eficaz en el análisis sobre las formas adecuadas de conservación, planeación y toma de decisiones específicas para el páramo de Cruz Verde Sumapaz, el desarrollo de políticas nacionales; e identificación de conocimientos, recursos e instituciones pertinentes.
2. **Acceso a la información:** Generación de mecanismos que permitan a los actores interesados contar con los elementos necesarios para la participación, de tal manera que sea transparente la información sobre los roles, responsabilidades, objetivos, límites, presupuestos, avances, logros y demás datos públicos útiles para los interesados en la delimitación del páramo de Cruz Verde Sumapaz.
3. **Concurrencia:** Las entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público y privado de los diferentes niveles, deberán unir esfuerzos y contribuir desde el ámbito de sus competencias en el desarrollo y aplicación del esquema de gobernanza para el páramo de Cruz Verde Sumapaz, permitiendo la participación comunitaria, de quienes muestren un interés común, en la gestión socio ecológica del páramo.

La gestión socio ecológica del páramo en el marco de la concurrencia debe la facilitar la coordinación y articulación entre los diferentes actores de diferente orden, con el fin de trabajar en el mismo objetivo de lograr una adecuada gestión y conservación del páramo.



4. **Gestión para el buen Gobierno:** El esquema de gobernanza del páramo de Cruz Verde Sumapaz permite la racionalización de recursos entre todos los actores vinculados, con el fin de trabajar bajo una misma visión, identificando acciones concretas, con similares capacidades técnicas y sumando esfuerzos de manera armónica para evitar duplicidad de acciones y lograr las metas de manera más eficiente.

Dado que las decisiones para el buen funcionamiento del esquema de gobernanza y la gestión integral del páramo son tomadas por diferentes instituciones y actores, en el marco de sus competencias y roles en la sociedad, deberán enmarcarse en la normatividad vigente y ser asumidas con responsabilidad.

5. **Promoción de un diálogo constructivo:** Un aspecto fundamental en la gobernanza es conocer los diferentes actores vinculados con el páramo, las instancias de gobernanza local y regional existentes e invitar a mantener un diálogo activo que ayude a buscar consensos para lograr soluciones que respondan, al menos en parte, a las preocupaciones, necesidades e intereses colectivos.
6. **Respeto:** Asegurar el reconocimiento y garantía de los derechos, las necesidades de sustento, las capacidades y contribuciones a la conservación de las personas que viven dentro o en los alrededores del páramo, así como, valorar el conocimiento, las prácticas, las instituciones y comunidades locales (Borrini-Feyerabend, 2014).
7. **Resolución pacífica de conflictos:** Ante las afectaciones históricas generadas por el conflicto armado en la región del Sumapaz, es fundamental reivindicar la condición de este territorio y promover acciones para ratificar la soberanía campesina, los Derechos Humanos y la construcción de lazos como región. La región del Complejo de Páramos Sumapaz y Cruz Verde se reconoce como comunidad de paz y, por ello, toda acción desplegada en su territorio tendrá que reconocer y garantizar la visión de respeto a los Derechos Humanos que tengan sus comunidades.
8. **Gradualidad y Flexibilidad:** El esquema de gobernanza para el páramo de Cruz Verde Sumapaz debe facilitar el establecimiento de acciones progresivas y flexibles de acuerdo con las competencias de sus actores y los recursos que se le asignen para el cumplimiento gradual de las obligaciones derivadas de la Resolución de delimitación del Páramo.
9. **Articulación de la gobernanza en las diferentes figuras de protección presentes en el páramo:** Dada la importancia socioecológica del páramo de Cruz Verde – Sumapaz, en este territorio



confluyen diferentes figuras de conservación tanto del nivel 1 y 2 según lo establecido en el artículo 10 de la ley 388 de 1997, como son las determinantes ambientales del nivel 1 (Parques naturales nacionales y regionales, reservas forestales protectoras, Distritos regionales de manejo integrado) y del nivel 2 como lo son las reservas campesinas y otras territorialidades campesinas, los cuales deben articularse para armonizar las decisiones con el objetivo de conservar el ecosistema de páramo tanto en cumplimiento de la ley 1930 de 2018, como la sentencia T – 361 de 2017.

En este marco, la gobernanza del Páramo Cruz Verde-Sumapaz reconoce que las territorialidades campesinas consolidadas, los procesos organizativos rurales y las experiencias comunitarias asociadas a la producción agropecuaria de bajo impacto, la gestión comunitaria del agua y el cuidado del ecosistema, constituyen elementos estructurales del ordenamiento y la sostenibilidad del territorio, por lo que su integración no implica sustitución de las competencias legales de las autoridades ambientales, sino el fortalecimiento de mecanismos de articulación, participación y corresponsabilidad en la gestión socioecológica del páramo, buscando que las decisiones adoptadas incorporen el conocimiento territorial acumulado por quienes habitan el ecosistema y contribuyen a su conservación.

- 10. Participación equitativa de los beneficios:** Para esto es necesario contar con mecanismos que permitan valorar los beneficios e impactos socioculturales derivados de la gestión y conservación del páramo, a fin de que sean compartidos equitativamente. Los beneficios pueden o no ser monetarios e incluyen aquellos relacionados con el acceso a los recursos naturales y el reconocimiento de los costos de la conservación efectiva.

1.2. COMO SE PREVÉ LA GOBERNANZA DEL PÁRAMO EN LA SENTENCIA T – 361 DE 2017

La Sentencia T-361 de 2017, en su numeral 19.3 dispone que el proceso de delimitación del páramo de Santurbán, que también se debe aplicar a la delimitación del páramo de Cruz Verde Sumapaz por disposición del Juzgado cuarenta (40) administrativo del circuito de Bogotá en el fallo de la acción de tutela No. 2019-00257-00, debe someter a concertación seis temas que permitan gestionar de manera integral el páramo.



Inicialmente se reconocen los conflictos a nivel local que se pueden derivar de la implementación de las medidas de conservación de los páramos, con ocasión de la prohibición de actividades mineras o el aumento de áreas destinadas a actividades agropecuarias, lo cual puede implicar cambios en las fuentes de ingresos económicos de las poblaciones que residen en el páramo.

Por esta razón, la sentencia indica que la eficacia y sustentabilidad de los ecosistemas de páramo depende de la participación de los afectados y de asumir un enfoque de derechos sociales y ambientales. A ello se suma la garantía del cumplimiento de los acuerdos celebrados con los diferentes actores.

Para el efecto, como mecanismos de gobernanza para la conservación del páramo de Cruz Verde Sumapaz se contemplan los siguientes 3 temas de diálogo:

1. **Instancia de coordinación:** Corresponde a un espacio permanente entre las autoridades públicas y asociaciones con intereses en la administración del páramo, para promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos plasmados en la resolución de delimitación. La instancia tiene por objetivos la gestión integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz y resolver la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente, para lo cual se garantiza la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.
2. **Sistema de fiscalización:** Se entiende como el espacio destinado al control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo, estableciendo principios, deberes y estrategias orientados a eliminar dichas labores vedadas. Asimismo, contempla el seguimiento a la ejecución de los recursos destinados a la gestión socio ecológica e integral del páramo.
3. **Modelo de financiación:** Este tiene como objetivo facilitar la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión socio ecológica e integral del páramo.

Como se observa, los tres temas de diálogo son complementarios entre sí y adicionalmente articulan a los mismos actores, principios y objetivos, abordados desde tres aristas que corresponde a (I) identificar como se van a solucionar la desarticulación institucional para el cumplimiento de los contenidos de la

Resolución de delimitación garantizando la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, (II) el control para evitar el desarrollo de las actividades prohibidas en el páramo y (III) la gestión de los recursos necesarios para la sostenibilidad económica de la gestión socio socio ecológica e integral del páramo. Figura 1

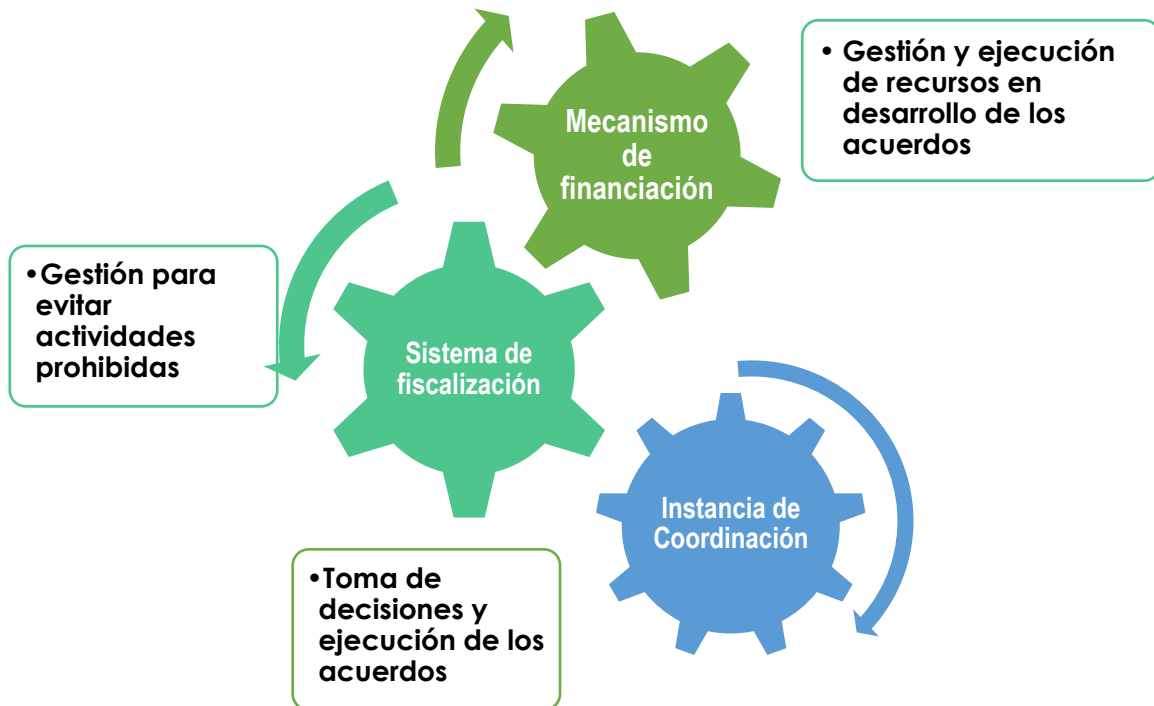


Figura 1. Temas de diálogo previstos para la sentencia T-361 de 2017 que aportan a la gobernanza del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Fuente: MinAmbiente, 2024

A continuación, se realizará la descripción de cada una de las propuestas correspondientes a los 3 temas de diálogo establecidos en la sentencia y que se han agrupado en este componente de Gobernanza ambiental.

2. TEMA DE DIÁLOGO: INSTANCIA DE COORDINACIÓN.

2.1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA DURANTE LA FASE DE CONSULTA:

La Fase de Consulta e Iniciativa fue realizada con los actores vinculados al páramo de Cruz Verde Sumapaz de los 25 municipios con jurisdicción en el páramo y se realizó la sistematización de las opiniones, juicios, análisis, propuestas o inquietudes expuestos por los participantes, para lo cual se empleó

la herramienta *ArcGis Survey123*, que a su vez permitió elaborar una base de datos, a fin de evaluar y discriminar la información inherente a cada tema de dialogo (Los 6 ineludibles Sentencia T-361 de 2017), identificando el tipo de aporte y su localización geográfica.

En esta base de datos se aplicaron tres filtros, siendo el primero el que identifica los principales temas que fueron recurrentes, precisando la cantidad de contribuciones relacionadas con la Instancia de Coordinación.

El segundo filtro consistió en la diferenciación por tipo de aporte, clasificados con las siguientes categorías: categorías funcionales, opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud.

Finalmente, el tercer filtro categorías temáticas que consistente en analizar los registros clasificados como propuestas para evaluar su viabilidad y la posibilidad de incorporarse al proyecto de Instancia de Coordinación.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en cada uno de los filtros

2.1.1. Filtro 1. Método nube de palabras

Con el propósito de tener una aproximación de los principales temas de interés de la comunidad, se realizó una selección de los términos más relevantes mediante una presentación visual con la herramienta “nube de palabras” que permite resaltar los datos textuales más representativos y tener una aproximación a los datos cualitativos que más interesan a la comunidad. La nube de palabras presenta en mayor tamaño las palabras que con más frecuencia se presentaban en los registros, tal como se observa en la Figura 2:

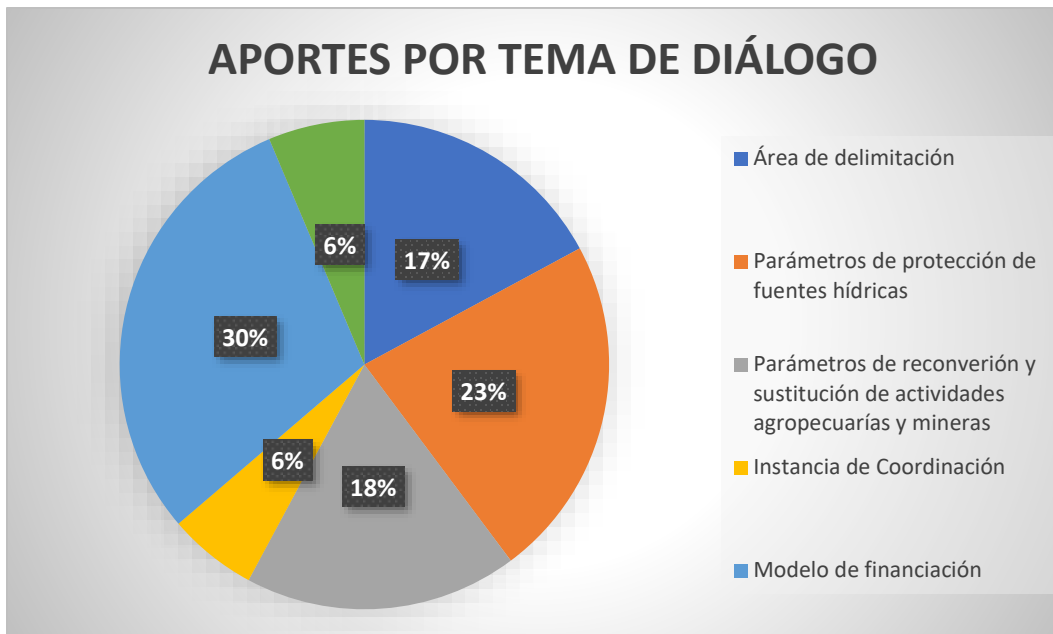


Figura 3. Porcentaje de aportes realizados por los actores del área de páramo de Cruz Verde Sumapaz, relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación.

A continuación, se presenta el resultado por Departamento, de los aportes registrados durante la fase de Consulta e Iniciativa para la construcción de la Instancia de Coordinación. Figura 4

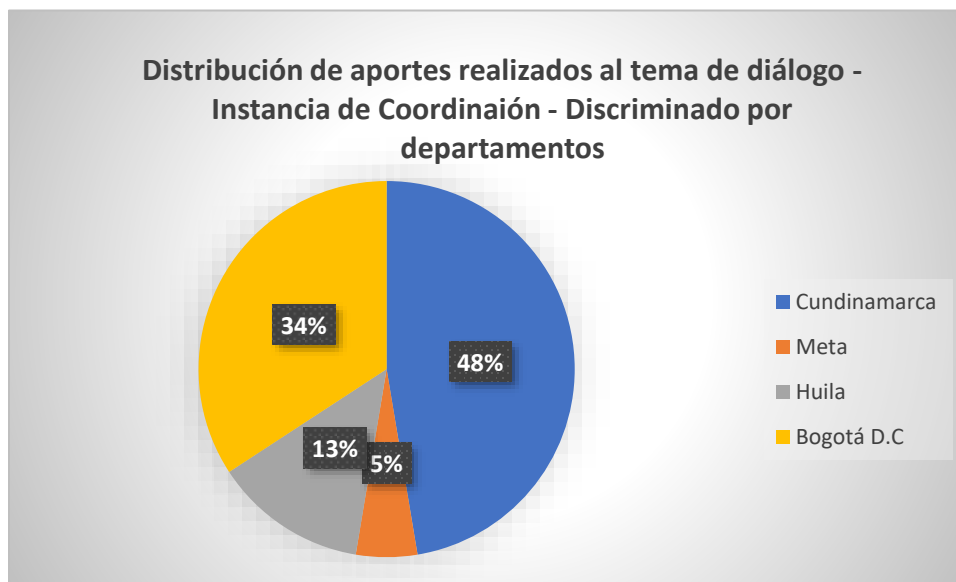


Figura 4. Porcentaje de aportes realizados por la comunidad por departamento en el área de páramo de Cruz Verde Sumapaz, relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación.

Respecto al total de registros por departamento, se evidenció que el departamento de Cundinamarca concentró el mayor número de aportes a la propuesta de Instancia de Coordinación, con 77 aportes, equivalentes aproximadamente al 53 % del total recibido (152 aportes). Este comportamiento resulta coherente, considerando que en este departamento se localiza un número significativo de municipios vinculados al área del proceso participativo. En segundo lugar, se ubicó el Bogotá, con 45 aportes, que corresponden aproximadamente al 29 % del total. Le sigue el departamento del Meta, con 16 registros (alrededor del 10,5 %), y finalmente el departamento del Huila, con 8 aportes, que representan cerca del 5,3 % del total recibido. Adicionalmente, como resultado de las mesas técnicas desarrolladas con el accionante, se registraron 6 aportes, los cuales corresponden aproximadamente al 4 % del total de aportes analizados. En conjunto, estos resultados reflejan la participación territorial diversa en el proceso y la contribución de distintos actores en la construcción de la propuesta. (Ver Figura 5 y Tabla 1)

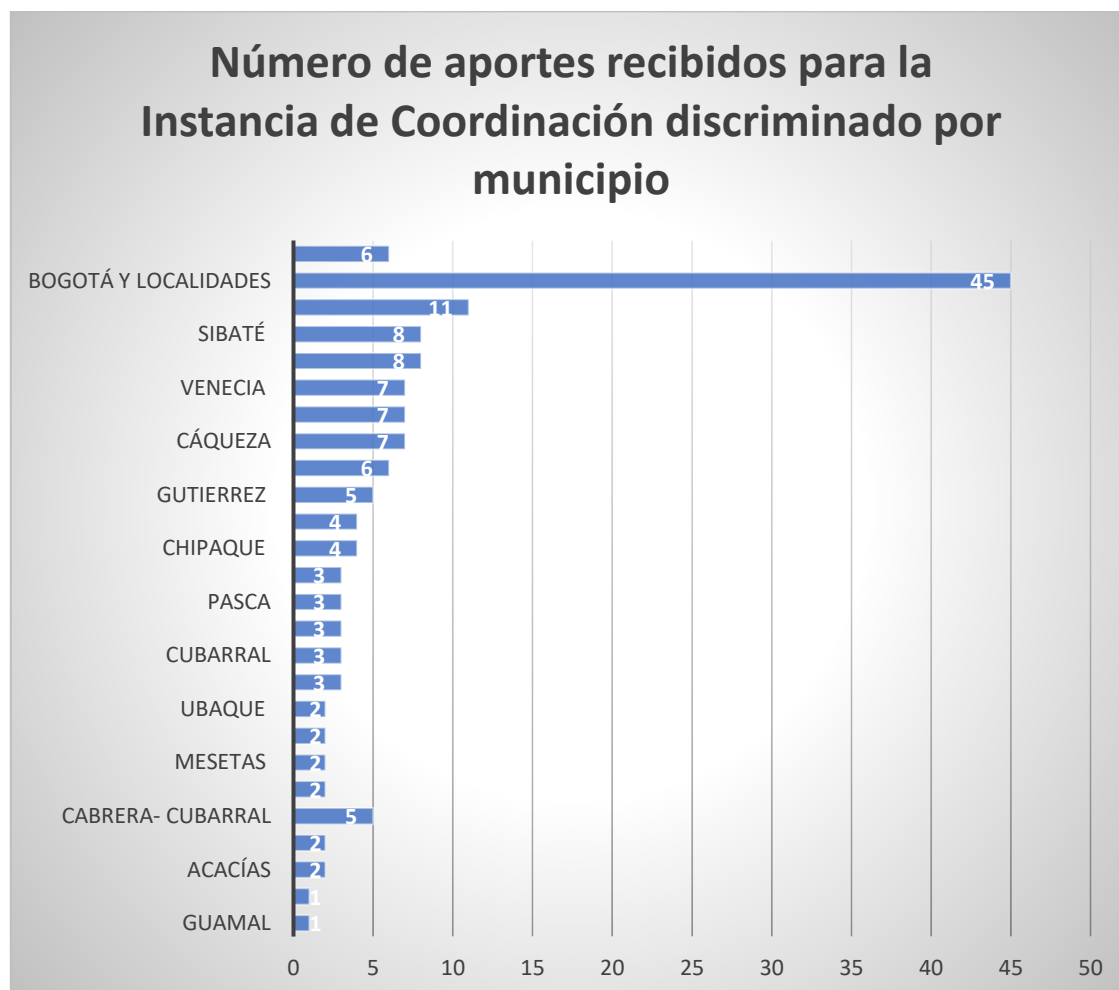


Figura 5. Número de aportes realizados por los actores por municipio en el área de páramo de Cruz Verde Sumapaz, relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación.

Tabla 1. Número de aportes por municipio.

MUNICIPIO	NÚMERO DE APORTES
<i>Guamal</i>	1
<i>Lejanías</i>	1
<i>Acacías</i>	2
<i>Arbelaez</i>	2
<i>Cabrera- Cubarral</i>	5
<i>Fosca</i>	2
<i>Mesetas</i>	2
<i>Soacha</i>	2
<i>Ubaque</i>	2
<i>Castillo</i>	3
<i>Cubarral</i>	3
<i>Guayabetal</i>	3
<i>Pasca</i>	3
<i>San Bernardo</i>	3
<i>Chipaque</i>	4
<i>Uribe</i>	4
<i>Gutiérrez</i>	5
<i>La Calera</i>	6
<i>Cáqueza</i>	7
<i>Choachí</i>	7
<i>Venecia</i>	7
<i>Colombia Huila</i>	8
<i>Sibaté</i>	8
<i>Une</i>	11
<i>Bogotá y Localidades</i>	45
<i>Mesas técnicas Accionante</i>	6
TOTAL	152

A partir del análisis de la información presentada en la tabla, se evidencia que este tema de diálogo recibió 152 aportes, provenientes de la totalidad de los municipios con jurisdicción en el Páramo de Cruz Verde Sumapaz, es decir, 25 municipios y las 7 localidades de Bogotá, lo que refleja un amplio alcance territorial del proceso de participación.

Durante la fase de consulta, los aportes de las comunidades se recopilaron a través de carteleras, utilizadas como instrumento para facilitar la participación y recoger de manera abierta las opiniones, propuestas y preocupaciones de los distintos territorios. Con base en esta información, los aportes se organizaron en bloques por municipio, lo que permitió evidenciar una participación amplia y diversa a lo largo del proceso.

En este contexto, Bogotá y sus localidades se destacaron por registrar el mayor nivel de participación, con 45 aportes. Le siguieron municipios como Uña, con 11 aportes, y Sibaté y Colombia (Huila), con 8 aportes cada uno. De igual manera, Choachí, Cáqueza y Venecia reportaron 7 aportes respectivamente, mientras que La Calera registró 6 aportes. También se evidenció una participación significativa en municipios como Gutiérrez y el bloque Cabrera-Cubarral, con 5 aportes cada uno.

Adicionalmente, municipios como Chipaque y Uribe registraron 4 aportes, y otros territorios como Castillo, Cubarral, Guayabetal, Pasca y San Bernardo presentaron 3 aportes cada uno. Por su parte, Acacías, Arbeláez, Fosca, Mesetas, Soacha y Ubaque registraron 2 aportes, mientras que Guamal y Lejanías reportaron 1 aporte cada uno. Aunque algunos municipios presentaron un menor número de registros, estos aportes resultan igualmente valiosos, ya que reflejan las distintas realidades, experiencias y miradas presentes en el territorio.

Es importante mencionar que, como resultado de las mesas técnicas desarrolladas con el accionante, también se registraron 6 aportes adicionales, los cuales fueron incluidos en la matriz de acopio de la información y contribuyen al total de 152 bloques de aportes analizados.

En conjunto, estos resultados evidencian la voluntad de las comunidades de participar activamente en la construcción de la propuesta y resaltan la importancia de seguir fortaleciendo los espacios de diálogo y la Instancia de Coordinación, como un mecanismo que permita integrar y reconocer todas las voces del territorio.



2.1.2. Filtro 2. Diferenciación por tipo de aporte (opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud)

De los 152 aportes recibidos durante la fase de consulta e iniciativa para la construcción de la Instancia de Coordinación, 141 registros fueron clasificados como propuestas, seguidos por 9 clasificados como opiniones, juicios o análisis y finalmente 2 clasificados como inquietudes, como se observa en la Figura 6.

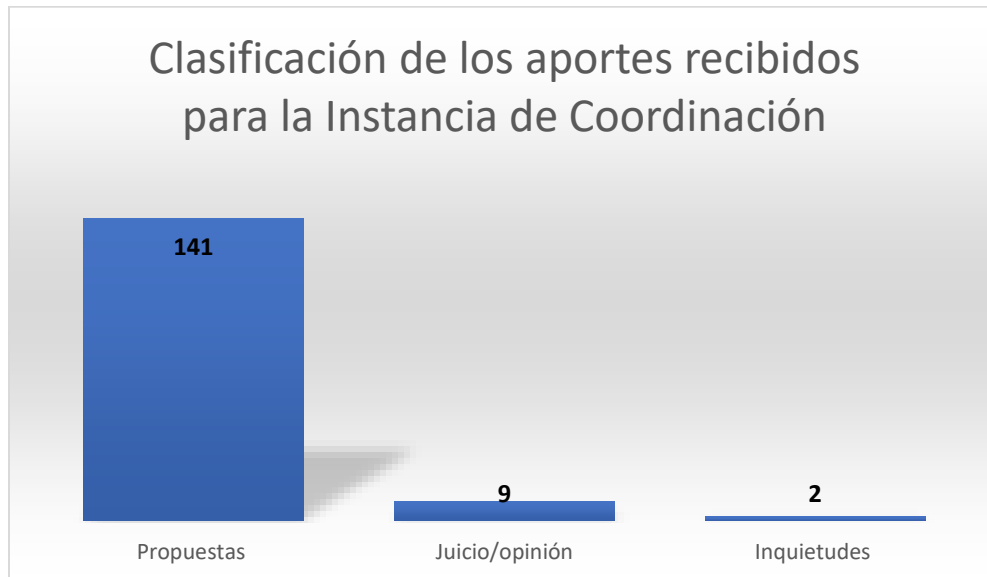


Figura 6. Clasificación de aportes realizados por los actores participantes en el proceso de delimitación de páramo de Cruz Verde Sumapaz, relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación

Esta información muestra que la participación de las comunidades y de los distintos actores del territorio fue principalmente propositiva. Es decir, las personas no solo compartieron opiniones, sino que presentaron ideas concretas sobre cómo debería funcionar la Instancia de Coordinación, cuáles deberían ser sus roles y de qué manera podría responder mejor a las necesidades de las comunidades y el páramo Cruz Verde–Sumapaz.

Cada uno de estos aportes fue revisado y respondido de manera individual. Toda esta información quedó registrada en una matriz de consolidación que se anexa a este documento y que sirvió como base para construir la propuesta de Instancia de Coordinación que se presenta en este documento, recogiendo las propuestas y preocupaciones expresadas durante la fase de consulta.

2.1.3. Filtro 3. Clasificación categorías funcionales y temáticas

Las manifestaciones de los actores participantes en la fase de consulta e iniciativa fueron clasificadas en categorías funcionales y temáticas, atendiendo su contenido.

Las **categorías funcionales** corresponden a la clasificación del registro o aporte realizado por los actores participantes en tres ítems según las siguientes definiciones:

- **Juicio/Opinión:** "Juicio, parecer, mención o consideración que se hace, oralmente o por escrito, acerca de alguien o algo."¹
- **Propuesta:** "Proposición o idea que se manifiesta y ofrece a alguien para un fin."²
- **Pregunta (inquietud):** "Interrogación que se hace para que alguien responda lo que sabe de un negocio u otra cosa."³

Las **categorías temáticas** corresponden a las manifestaciones de los actores participantes clasificadas según el contenido que aporta al desarrollo del tema de diálogo. En el caso específico del tema de dialogo No. 5, se tuvieron tres categorías temáticas que se describen a continuación:

- **¿Quiénes deberían conformar la instancia de coordinación?**

En esta categoría se incluyeron las propuestas relacionadas con las personas o entidades respecto de las cuales, los actores manifestaron que deberían ser miembros de la instancia de coordinación, estar vinculadas en el proceso o en la participación en los escenarios de deliberación de que trata la sentencia T-361 de 2017.

Los aportes de la comunidad fueron variados y se pueden resumir en las siguientes subcategorías:

- **Actores públicos:** Autoridades del orden Nacional, Departamental y Municipal.

¹ Definición de la Real Academia de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/?id=9vEq2VJ>

² Definición de la Real Academia de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/?id=UOsGs7G>

³ Definición de la Real Academia de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/?id=TzZfwOK>

- **Actores privados:** Gremios, federaciones, usuarios del recurso hídrico, etc.
- **Actores comunitarios:** Juntas de Acción Comunal, Veedurías, habitantes del páramo y de las áreas metropolitanas, otras asociaciones y grupos (ONGs). En este grupo se destacó la participación de la **Coordinadora Campesina**, cuyo aporte fue constante y representativo a lo largo del proceso.
- **Instituciones educativas:** Academia Universidades.
- **Otros:** Actores que no fue posible clasificar dentro de las categorías anteriormente descritas.

- **¿Qué debería hacer la instancia de coordinación?**

En esta categoría se incluyeron las propuestas sobre aquellas acciones, actividades o gestiones que la comunidad espera que la instancia de coordinación realice.

Los aportes de los actores participantes fueron variados, algunos corresponden a necesidades generales de la comunidad relacionadas con diferentes sectores de la gestión pública y otros a funciones propias de la competencia de las autoridades que se proponen como miembros de la instancia de coordinación, entre los cuales destacamos por su reiteración, los siguientes:

- **Plan de manejo del páramo:** Necesidad de un plan de manejo participativo y concertado con las comunidades locales, garantizando que las decisiones reflejen las realidades y necesidades del territorio.
- **Articulación entre las diferentes figuras de ordenamiento presentes en el páramo:** Ya que en el páramo confluyen varias figuras de nivel 1 y 2 según la ley 388 de 1997, (áreas protegidas, reservas campesinas) es necesario que los actores se reflejen en el plan de manejo del páramo y demás instrumentos de planificación (POT, EOT, PBOT, e instrumentos intermedios) esta articulación de las figuras que deben responder a la conservación del páramo según lo establecido en la ley 1930 de 2018 y la sentencia T 361 de 2017.
- **Infraestructura:** Dudas sobre la construcción y adecuación de vías y de viviendas en área de páramo.
- **Protección del recurso hídrico:** Participación comunitaria en el manejo del agua, reforestación y manejo de zonas de recarga. Necesidad de mejorar sistemas de acueducto y manejo de residuos



sólidos para evitar la contaminación de las fuentes hídricas. Acceso equitativo para consumo humano. Protección de las nacientes quebradas, ríos y acueductos veredales.

- **Saneamiento predial y adquisición de predios:** Legalización de títulos, anotación en certificados de libertad y tradición, estudio predio a predio, etc.
 - **Avalúo de predios en área de páramo:** Avalúo ambiental, cambio metodología del IGAC, no depreciación, etc.
 - **Reconversión y sustitución de actividades no permitidas e el páramo:** Alternativas que ofrecen para las familias y recursos del Gobierno para dichas actividades. Pago por servicios ambientales y negocios verdes.
 - **Pago por Servicios Ambientales:** Beneficios asociados a la protección del ecosistema de páramo.
 - **Modelo de financiación y negocios verdes:** Gestión de mecanismos financieros para la gestión del páramo.
 - **Educación ambiental:** Acciones de capacitación y sensibilización. Buenas prácticas agroecológicas, manejo de residuos sólidos y reforestación.
-
- **¿Cómo debería operar la instancia de coordinación?**

En esta categoría fueron incluidas las manifestaciones de los actores relacionadas con la forma, el método o los instrumentos que debería usar la instancia de coordinación para lograr sus objetivos.

De estas propuestas destacamos, las siguientes:

1. Diálogo, participación y difusión de información con las comunidades.
2. Armonizar los instrumentos de planeación, incluyendo la dimensión ambiental.
3. Presencia de las instituciones en el territorio.
4. Coordinación a nivel municipal.
5. Creación de una institución para administrar el páramo.
6. Administración de recursos directamente por la comunidad.
7. Asistencia técnica agropecuaria. Entre otros.



Para identificar las categorías funcionales y temáticas en la matriz de consolidación, fueron incluidas las columnas en las que se incluyeron preguntas orientadoras que respondían a quién debería hacer parte de la instancia, como se deberían tomar las decisiones para la gestión integral del páramo y los temas que deberían ser abordados en la instancia. Por Figura 7

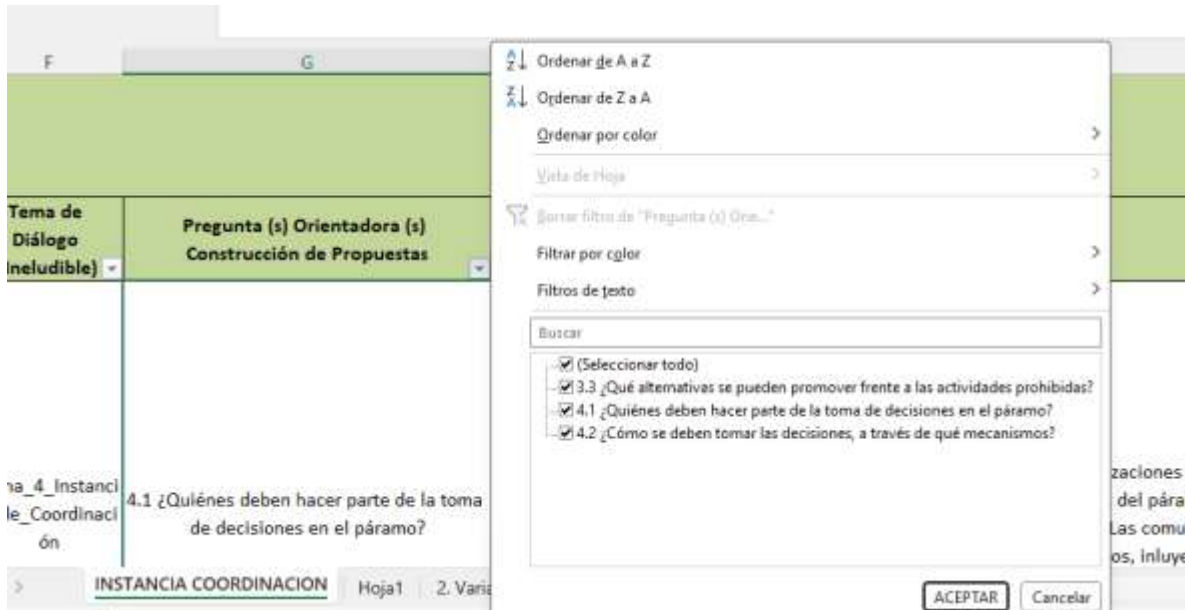


Figura 7. Preguntas orientadoras para clasificar los aportes entre categorías temáticas y funcionales

2.1.3.1. Resultados Generales del análisis de los aportes

Del total de 152 aportes recibidos, el 92,8 % correspondió a propuestas, el 5,3 % a juicios u opiniones y el 2,0 % a inquietudes. Figura 8.

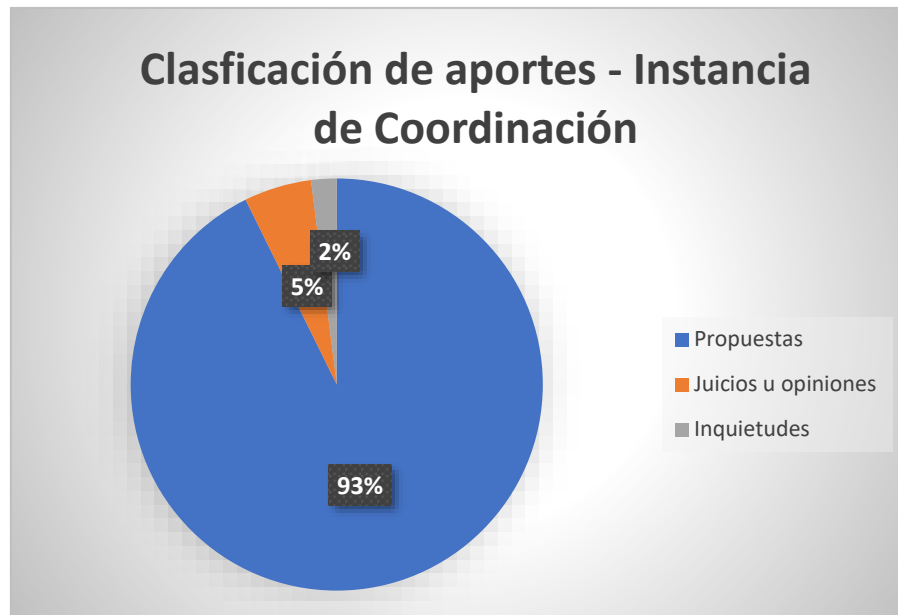


Figura 8. Aportes recibidos durante la fase de consulta – tipo de aporte

Estos porcentajes complementan el análisis presentado anteriormente en la Figura 6, que clasifica los aportes (propuestas, juicios u opiniones e inquietudes) realizados por los actores participantes en el proceso de delimitación del páramo Cruz Verde–Sumapaz, en el marco del tema de diálogo No. 5: Instancia de Coordinación, y confirman que la participación fue mayoritariamente propositiva, lo que evidencia el interés de las comunidades en aportar ideas concretas para la construcción de esta Instancia.

2.1.3.2. Resultados por Departamento

En concordancia con la clasificación definida entre propuestas, juicios u opiniones y preguntas, se realizó la revisión por departamento, como se observa en la Figura 9.

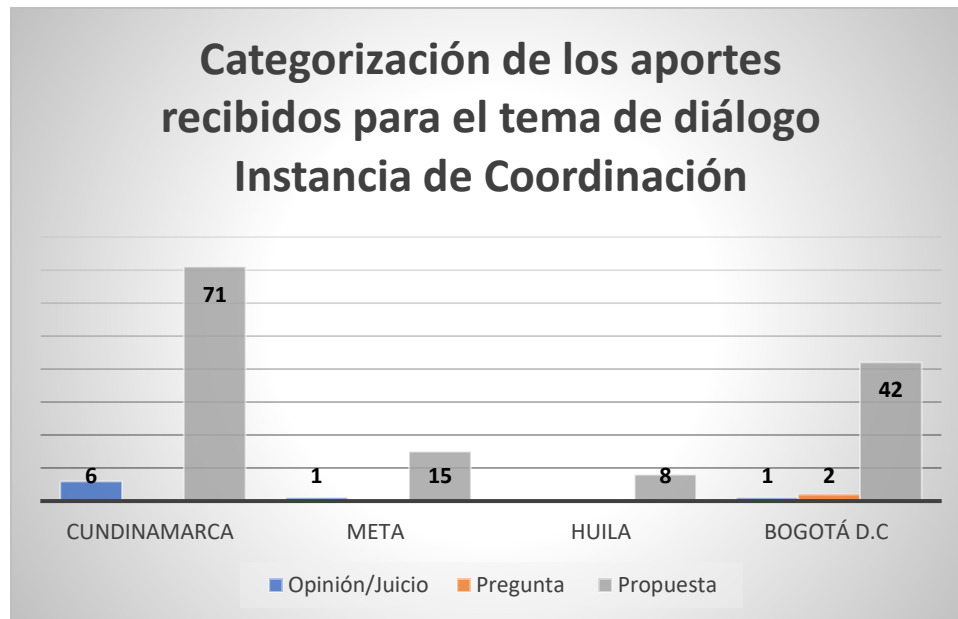


Figura 9. Aportes recibidos durante la fase de consulta de cada Departamento para la Instancia de Coordinación.

En el departamento de **Cundinamarca** se recibieron 77 aportes, de los cuales 71 correspondieron a propuestas, seis (6) a opiniones, juicios o análisis; no se recibieron inquietudes en este departamento.

En Bogotá, D. C., se recibieron 45 aportes, de los cuales 42 correspondieron a propuestas, uno (1) a opinión o juicio, y dos (2) a inquietudes.

En el departamento del **Meta** se recibieron 16 aportes, de los cuales seis 15 correspondieron a propuestas y uno (1) a opinión o juicio.

En el departamento del **Huila** se recibieron ocho (8) aportes, los cuales en su totalidad correspondieron a propuestas.

En consecuencia, la Instancia de Coordinación se construyó a partir de un análisis cuidadoso e integral de los aportes recibidos en los departamentos, dando especial relevancia a aquellas propuestas orientadas a fortalecer la articulación interinstitucional, promover la participación efectiva de las comunidades y contribuir al cumplimiento de los objetivos de protección ambiental y social del territorio. Este ejercicio permitió reconocer coincidencias, inquietudes compartidas, las cuales fueron incorporadas en la propuesta con el propósito de propiciar un proceso de concertación informado, transparente y respetuoso de las particularidades territoriales y comunitarias.

2.1.3.3. Resultados por municipio

En concordancia con la clasificación definida entre opinión, juicio, análisis, propuesta y pregunta o inquietud, se realizó la revisión por municipio, como se observa en la Figura 10.

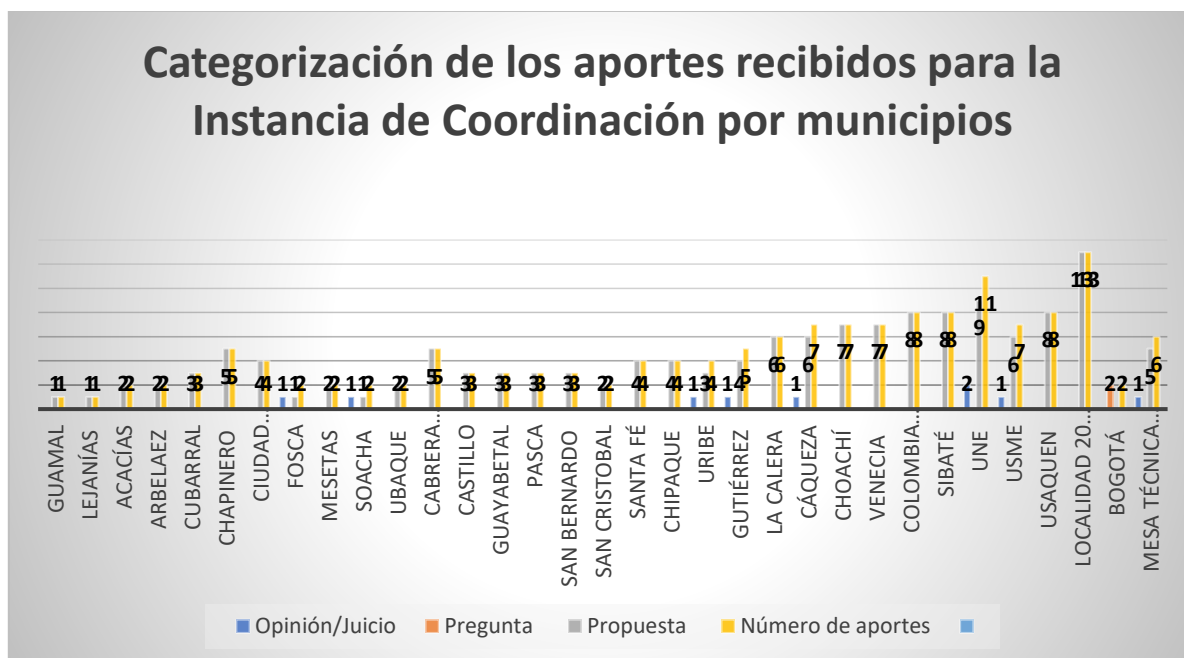


Figura 10. Número de aportes realizados por la comunidad por municipio en el área de páramo de Cruz Verde Sumapaz, relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación.

A continuación, se presenta el registro por municipio según la clasificación por tipo de aporte (opinión, juicio, análisis, propuestas y preguntas) para la construcción de la Instancia de Coordinación. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Tabla 2. Número de aportes relacionados con el tema de diálogo No. 5 Instancia de Coordinación por municipio.

Municipio/Localidad	Opinión/Juicio	Pregunta	Propuesta	Número de aportes
Guamal			1	1
Lejanías			1	1
Acacías			2	2
Arbelaez			2	2

Cubarral			3	3
Chapinero			5	5
Ciudad Bolívar			4	4
Fosca	1		1	2
Mesetas			2	2
Soacha	1		1	2
Ubaque			2	2
Cabrera Cubarral			5	5
Castillo			3	3
Guayabetal			3	3
Pasca			3	3
San Bernardo			3	3
San Cristobal			2	2
Santa fé			4	4
Chipaque			4	4
Uribe	1		3	4
Gutiérrez	1		4	5
La Calera			6	6
Cáqueza	1		6	7
Choachí			7	7
Venecia			7	7
Colombia Huila			8	8
Sibaté			8	8
Une	2		9	11
USME	1		6	7
Usaquén			8	8
Localidad 20 Sumpaz			13	13
Bogotá		2		2
Mesa técnica accionante	1		5	6
TOTAL GENERAL	9	2	141	152

A partir de los aportes recibidos en la Fase de Consulta e Iniciativa, se presentan los principales temas de interés identificados en los tres departamentos y en cada municipio, en relación con la Instancia de Coordinación.

Resultados en los municipios del Departamento de Cundinamarca, Meta y Huila:

- Los mecanismos de articulación y participación de las organizaciones locales en la toma de decisiones que se realicen en la instancia de coordinación.
- La articulación entre las entidades públicas para asignación de recursos y resolución de conflictos locales como la tenencia de la tierra y la prestación de servicios.
- La gestión integral del páramo a partir de la adecuada articulación de las figuras de conservación existentes (áreas protegidas, zonas de reserva campesina, áreas de conservación del POMCA)
- Participación de minorías (comunidades indígenas presentes en el departamento del Meta) y campesinado en la instancia de coordinación.

También, referencian las entidades y actores involucrados para desarrollar estos temas y la estructura para la operación de la instancia.

Aquí es pertinente resaltar que la comprensión del Páramo Cruz Verde–Sumapaz exige una mirada que reconozca la diversidad territorial, social y ecológica que lo conforma. Este ecosistema estratégico no se limita a una unidad biofísica homogénea. Extiende sobre múltiples municipios y localidades con trayectorias históricas, dinámicas productivas, configuraciones demográficas y formas organizativas diferenciadas. En su área de influencia confluyen territorios rurales de fuerte arraigo campesino, municipios de transición entre montaña y piedemonte, zonas periurbanas en expansión y localidades metropolitanas con vínculos ambientales directos con el ecosistema. Cada uno de estos espacios presenta realidades particulares en términos de uso del suelo, gestión del agua, organización comunitaria, estructuras económicas y composición social, lo que demanda aproximaciones diferenciadas en la planificación y coordinación institucional. Esta lectura territorial detallada permite integrar las especificidades locales dentro de una visión de gobernanza regional, fortaleciendo la coherencia entre protección ambiental, sostenibilidad productiva y reconocimiento de las comunidades que habitan y construyen el territorio paramuno.

Esta comprensión está constituida por un entramado interdepartamental que articula territorios urbanos, rurales, de montaña, de transición ecológica y de reconstrucción social. En este ámbito confluyen dinámicas metropolitanas, economías campesinas consolidadas, corredores estratégicos de infraestructura y procesos recientes de estabilización territorial. Por ello, la caracterización territorial desarrollada parte del reconocimiento de que la gobernanza del páramo no puede abordarse de manera homogénea, más bien, debe tratarse de



forma ajustada a las particularidades sociales, económicas y organizativas de cada contexto.

Este lente evidencia que el complejo Cruz Verde–Sumapaz no constituye un territorio homogéneo, sino un sistema de territorialidades diferenciadas donde convergen dinámicas metropolitanas, economías campesinas, infraestructura estratégica, construcción de paz y transición ecológica. En consecuencia, la Instancia de Coordinación requiere mecanismos ajustados a esta heterogeneidad, buscando que las decisiones sobre el componente paramuno incorporen las realidades específicas de cada territorio, fortaleciendo y fomentando la participación efectiva de sus comunidades.

Aportes en las localidades de Bogotá D.C.

En la ciudad, la relación con el páramo se desarrolla en un territorio diverso, donde conviven localidades densamente urbanizadas, zonas de ladera y áreas rurales veredales con producción agropecuaria de pequeña escala y sistemas comunitarios de abastecimiento de agua. El complejo paramuno se inserta así en un espacio donde confluyen expansión urbana, presencia institucional amplia y ruralidad distrital activa, particularmente en la localidad de Sumapaz.

En este escenario, la gestión del páramo se vincula tanto a procesos urbanos como a dinámicas rurales. Las decisiones que se adopten en la Instancia de Coordinación inciden en realidades sociales distintas dentro del Distrito, por lo que su implementación se desarrolla en un contexto de participación ciudadana activa y presencia institucional consolidada. Ver caracterización demográfica y territorial. Tabla 3

Tabla 3 Caracterización demográfica y territorial 7 localidades de Bogotá.

Municipio / Localidad	Población (DANE 2018)	Configuración territorial	Rasgos organizativos identificados en el proceso
Usme	457.302	Localidad urbano-rural de borde con presencia veredal y conexión directa con cuencas asociadas al complejo paramuno	Participación de JAC, acueductos veredales, asociaciones campesinas, énfasis en asambleas y seguimiento comunitario

Ciudad Bolívar	707.569	Localidad urbana con componente rural en zona sur	Registro de propuestas orientadas a la conformación de comité con participación comunitaria e institucional.
San Cristóbal	392.220	Localidad urbana de ladera con áreas de protección ambiental	Participación de JAC, asociaciones y propuesta de toma de decisiones mediante espacios presenciales y virtuales
Santa Fe	107.044	Localidad urbana central con áreas asociadas a Cerros Orientales	Propuestas de concertación con JAC, fundaciones y entidades públicas; énfasis en visitas territoriales
Chapinero	126.647	Localidad urbana consolidada con regulación ambiental en Cerros Orientales	Participación de organizaciones sociales y ambientales; énfasis en veeduría y seguimiento
Usaquén	501.999	Localidad urbana consolidada con áreas de protección en borde oriental	Solicitud de presencia institucional permanente y participación informada en decisiones
Sumapaz	3.567	Localidad rural veredal con presencia directa del ecosistema paramuno	Participación de JAC veredales, organizaciones campesinas y propuesta de espacios

			asamblearios permanentes
--	--	--	--------------------------

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018: Resultados definitivos*. Bogotá, Colombia.

Datos por localidad consultados a través del Visor de Población de la Secretaría Distrital de Planeación.

Secretaría Distrital de Planeación. (s. f.). *Visor de población por localidades y UPZ – Bogotá D.C.* Basado en CNPV 2018 – DANE.

Ciudad Bolívar:

Ciudad Bolívar ha desarrollado procesos sostenidos de organización comunitaria y juntas de acción comunal que han cumplido un papel relevante en la interlocución con el Estado en asuntos relacionados con vivienda, servicios públicos y mejoramiento barrial (SDP, 2022). Se trata de una localidad con alta densidad urbana y presencia de sectores rurales en su borde sur, donde las dinámicas territoriales combinan asentamientos urbanos consolidados, ruralidad activa y demandas sociales asociadas al acceso a servicios y a la protección ambiental.

En este sentido, la implementación de los mecanismos de coordinación requerirá articulación entre las determinantes ambientales y las políticas sociales y urbanas, así como presencia institucional en territorio y reconocimiento de la diversidad interna de la localidad, que incluye tanto sectores urbanos como áreas rurales activas.

Los aportes proponen la conformación de un comité con participación de comunidades e instituciones locales y nacionales, donde las decisiones se tomen de manera concertada con el campesinado. Se resalta la importancia de incluir a las Juntas de Acción Comunal, acueductos veredales y habitantes del páramo, así como de desarrollar campañas rurales y urbanas de sensibilización y formación, para promover buenas prácticas productivas y el cuidado de las zonas de conservación del páramo.

Chapinero:

En Chapinero confluyen organizaciones sociales y ambientales, colectivos ciudadanos y actores con trayectoria en debates sobre ordenamiento territorial y protección de los Cerros Orientales. La localidad combina sectores urbanos consolidados con áreas de borde oriental donde la regulación ambiental ha sido un tema constante de discusión pública. Esta configuración ha dado lugar a una



participación en asuntos relacionados con conservación, uso del suelo y acceso a la información ambiental.

Los aportes resaltan la importancia de que la comunidad participe de manera activa en la toma de decisiones sobre el páramo, en articulación con las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales y entidades públicas. Se destaca la necesidad de que las decisiones sean socializadas y consultadas previamente con la comunidad, mediante espacios de diálogo directo, con transparencia y acceso a la información. Así mismo, como se mencionó anteriormente, se propone fortalecer mecanismos de seguimiento, veeduría y rendición de cuentas, e involucrar a entidades como los acueductos para mejorar la gestión del agua y la gobernanza del páramo Sumapaz.

Localidad 20 Sumapaz:

Sumapaz es la localidad rural del Distrito Capital, conformada por veredas dispersas y con presencia directa del ecosistema de páramo en su territorio. La organización social se estructura en torno a Juntas de Acción Comunal veredales, asociaciones campesinas y procesos comunitarios ligados a la producción agropecuaria y a la gestión colectiva del agua, que cumple un papel central en la vida cotidiana y en la identidad territorial.

Los aportes resaltan la necesidad de garantizar una participación real y permanente del campesinado en la toma de decisiones sobre el páramo, reconociéndolo como sujeto de especial protección. Se propone conformar espacios de coordinación y mesas asamblearias donde participen líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, organizaciones campesinas, mujeres, jóvenes y entidades públicas, para decidir de manera conjunta, transparente y vinculante sobre los recursos, el ordenamiento del territorio y la conservación del páramo, fortaleciendo además la educación con enfoque territorial y los saberes ancestrales.

Localidad de Usaquén:

En Usaquén confluyen sectores urbanos consolidados y áreas de protección ambiental en el borde oriental, donde se encuentran organizaciones vecinales y colectivos ambientales con trayectoria en temas de conservación y ordenamiento del territorio. La localidad ha sido escenario de debates públicos sobre regulación urbana y protección de los Cerros Orientales, lo que ha fortalecido dinámicas de participación ciudadana en asuntos ambientales.



La comunidad solicita que se garantice una presencia institucional permanente en el territorio, que permita una participación real y efectiva de los habitantes del páramo en los procesos de decisión, concertación y seguimiento. Esta presencia es clave para asegurar el acceso a la información clara y oportuna, el diálogo directo y el respeto por la voz de las comunidades, en coherencia con los principios del Acuerdo de Escazú.

San Cristóbal:

San Cristóbal es una localidad de ladera que combina sectores urbanos consolidados con áreas de protección ambiental en el borde oriental de la ciudad. En su territorio confluyen dinámicas habitacionales de alta densidad, procesos organizativos barriales y presencia de zonas estratégicas para la regulación hídrica. Esta coexistencia ha configurado formas de participación comunitaria vinculadas tanto a asuntos urbanos como a la defensa y cuidado de áreas ambientales.

Las propuestas plantean que la instancia esté conformada por las autoridades ambientales y las comunidades del territorio, representadas a través de las JAC, asociaciones, comités, la Coordinadora Campesina y otras organizaciones sociales. La toma de decisiones debe realizarse mediante asambleas, reuniones y espacios de concertación con las comunidades, tanto presenciales como virtuales.

Santa Fe:

Santa Fe es una localidad central donde convergen funciones residenciales, comerciales, turísticas y administrativas, junto con áreas de conservación asociadas a los Cerros Orientales. Esta condición le imprime una dinámica territorial particular, en la que el uso del suelo, la actividad económica y la protección ambiental coexisten en un mismo espacio urbano. La presencia de organizaciones sociales, fundaciones y procesos comunitarios activos ha marcado una tradición de interlocución frente a decisiones que inciden sobre el territorio.

Las propuestas plantean que las decisiones sobre el páramo deben tomarse con la participación de toda la comunidad, incluyendo Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales y fundaciones del territorio, propietarios de predios y entidades distritales y nacionales como la CAR, MinAmbiente, Planeación, Ambiente, Educación y el Banco Agrario.



Se propone que las decisiones clave se definan de manera participativa, mediante reuniones y visitas comunitarias en el territorio, garantizando el respeto por la propiedad privada y fortaleciendo la articulación con actores como el Acueducto de Bogotá para la protección del agua y del páramo.

Usme:

Usme es una localidad que integra sectores urbanos consolidados con una ruralidad activa en su borde sur, donde permanecen veredas con producción agropecuaria y procesos organizativos campesinos. Esta doble condición ha configurado un territorio en el que coexisten dinámicas urbanas y rurales, así como distintas formas de relación con el suelo, el agua y las áreas de alta montaña asociadas al complejo Cruz Verde–Sumapaz.

La comunidad campesina y rural enfatizó la importancia de priorizar su participación en la toma de decisiones que afecten al páramo Cruz Verde – Sumapaz, junto con las autoridades competentes. Se destacó la necesidad de incluir a Juntas de Acción Comunal, asociaciones, acueductos veredales, productores, juventudes y mujeres, asegurando representación diversa y mecanismos democráticos como asambleas semestrales y mesas técnicas. Los aportes resaltaron la importancia de la socialización, concertación y reglamentación de la gestión del territorio, así como del fortalecimiento de un observatorio permanente que permita monitorear y dar seguimiento a políticas y compromisos, garantizando que las soluciones beneficien directamente al campesinado y al territorio.

Aportes en los municipios del Departamento de Cundinamarca:

En Cundinamarca, el complejo Cruz Verde–Sumapaz se distribuye en municipios con economías agropecuarias de clima frío, corredores viales de integración regional y dinámicas periurbanas asociadas a la expansión de Bogotá. En el departamento conviven territorios rurales con fuerte arraigo campesino, municipios atravesados por infraestructura estratégica y zonas donde la producción familiar depende de la estabilidad hídrica y del uso regulado del suelo. Esta diversidad configura escenarios territoriales distintos dentro de un mismo sistema de alta montaña.

En este contexto, la gestión del páramo se desarrolla en municipios donde las decisiones ambientales inciden en actividades productivas, ordenamiento del suelo y dinámicas residenciales. La participación en la Instancia de Coordinación



se enmarca en esa heterogeneidad territorial. Ver caracterización demográfica y territorial de los municipios de Cundinamarca. Tabla 4

Tabla 4 Caracterización demográfica y territorial municipios de Cundinamarca.

Municipio	Población (DANE 2018)	Configuración territorial	Rasgos organizativos identificados en el proceso
Arbeláez	12.191	Municipio rural con economía agropecuaria de clima frío	Registro de propuestas orientadas a la participación de líderes comunitarios y JAC, y a la realización de mesas de trabajo y procesos de formación.
Cabrera	4.217	Municipio rural de montaña con vinculación directa al complejo Sumapaz	Participación de organizaciones campesinas y propuesta de fortalecimiento de comités ambientales
Cáqueza	20.386	Municipio rural con cabecera urbana y corredor vial estratégico	Propuesta de mesas de diálogo y fortalecimiento de veeduría ciudadana
Chipaqué	9.983	Municipio rural veredal con economía agrícola tradicional	Propuestas orientadas a la articulación regional y al fortalecimiento de asistencia técnica agropecuaria.
Choachí	13.680	Municipio rural con actividades agrícolas y turismo de naturaleza	Propuesta de Mesa Interinstitucional y Comunitaria permanente
Fosca	2.487	Municipio rural de baja escala demográfica	Propuestas orientadas a la articulación con espacios de coordinación del páramo y

			fortalecimiento de educación ambiental.
Guayabetal	2.964	Municipio rural articulado a corredor Bogotá–Villavicencio	Propuesta de comité de conservación con participación comunitaria
Gutiérrez	3.981	Municipio rural disperso	Solicitud de asambleas y espacios de concertación directa con propietarios y campesinos
La Calera	31.674	Municipio rural–periurbano con presión residencial	Propuesta de mesa interinstitucional y fortalecimiento de comités ambientales
Pasca	10.944	Municipio rural agrícola en provincia del Sumapaz	Propuestas orientadas al fortalecimiento organizativo campesino y a mecanismos asociativos formales.
San Bernardo	8.937	Municipio rural agrícola	Propuesta de mesa permanente de seguimiento con participación veredal
Sibaté	38.802	Municipio rural–metropolitano con actividades agropecuarias y expansión urbana	Propuesta de consejo o comité de páramo con participación comunitaria
Soacha	634.660	Municipio urbano–rural integrado al área metropolitana de Bogotá	Propuesta de instancia conjunta con ministerios, JAC y propietarios rurales
Ubaque	5.970	Municipio rural veredal	Propuesta de instancia concertada con JAC y organizaciones comunitarias

Une	8.164	Municipio rural agrícola en corredor regional	Propuesta de fortalecimiento asociativo y asistencia técnica permanente
Venecia	3.771	Municipio rural de pequeña escala	Propuesta de participación en comités y fortalecimiento de educación ambiental

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019).

Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Resultados definitivos por municipio. Bogotá, Colombia: DANE.

Arbeláez:

Arbeláez es un municipio de tradición agrícola en el páramo Sumapaz, con presencia de cultivos de clima frío y unidades productivas familiares que han estructurado históricamente la vida económica y social local. Su territorio combina zonas de montaña asociadas al complejo paramuno con áreas agrícolas consolidadas, lo que ha generado una relación permanente entre producción rural, disponibilidad hídrica y regulación ambiental.

En el municipio de Arbeláez se recibieron aportes, en los cuales la comunidad expresó la importancia de trabajar de manera conjunta entre la institucionalidad y los actores locales. Se resaltó la necesidad de contar con espacios de diálogo y mesas de trabajo donde participen líderes comunitarios, organizaciones y la comunidad en general, así como la importancia de fortalecer procesos de formación y capacitación para cuidar y gestionar el territorio de forma colectiva.

Cabrera:

Cabrera es un municipio de alta montaña con fuerte presencia campesina organizada y trayectoria en procesos colectivos de defensa territorial. La relación con el complejo Sumapaz forma parte de su identidad local y de sus dinámicas comunitarias. En este contexto, la gestión ambiental se desarrolla en diálogo permanente con organizaciones rurales que han mantenido espacios de participación y deliberación sobre el uso y cuidado del territorio.

En el municipio de Cabrera, la comunidad resaltó la importancia de fortalecer la participación y la organización comunitaria para la toma de decisiones sobre el territorio. Se propuso reactivar los comités ambientales de las Juntas de Acción



Comunal y priorizar espacios de diálogo como asambleas y cabildos abiertos, de manera presencial y virtual. Así mismo, se destacó el reconocimiento de la comunidad campesina y la articulación con las instituciones para trabajar de forma concertada por el territorio

Cáqueza:

Cáqueza se ubica en un corredor vial estratégico que conecta el altiplano cundiboyacense con los Llanos Orientales, lo que le ha dado una posición relevante en términos de movilidad, intercambio comercial y planificación regional. Su territorio combina cabecera urbana y veredas rurales con actividad agrícola, en un entorno donde la regulación ambiental se relaciona con decisiones sobre uso del suelo, infraestructura y manejo del recurso hídrico. Esta condición ha situado al municipio en dinámicas de articulación intermunicipal dentro de la provincia.

En el municipio de Cáqueza, la comunidad expresó la importancia de contar con espacios de trabajo conjunto entre la comunidad, la alcaldía y las autoridades ambientales. Se resaltó la necesidad de fortalecer la participación en la toma de decisiones, crear mesas de diálogo, apoyar la veeduría ciudadana y mejorar la gestión del agua y del páramo, con las veredas y comunidades como protagonistas.

Chipaque:

Chipaque es un municipio de tradición rural, con veredas donde la producción agrícola familiar y la organización comunitaria han sido parte central de la vida local. La relación con las zonas de alta montaña asociadas al complejo Sumapaz se expresa en prácticas cotidianas ligadas al cultivo, al manejo del agua y a espacios comunitarios como las Juntas de Acción Comunal y asociaciones rurales. En este territorio, las discusiones sobre el páramo se inscriben en una experiencia prolongada de organización local y participación comunitaria.

Los aportes proponen la creación de una Corporación Autónoma Regional del complejo Sumapaz–Cruz Verde como instancia para la gestión integral del páramo, con participación directa de la comunidad y articulación entre entidades nacionales y territoriales. Así mismo, se destaca la importancia de coordinar los comités municipales y regionales, fortalecer las UMATAs y priorizar proyectos e inversiones para el cuidado del territorio y el bienestar de las comunidades.

Choachí:



Choachí es un municipio de tradición agrícola ubicado en la vertiente oriental de la cordillera, donde la producción campesina convive con iniciativas de turismo de naturaleza y actividades vinculadas al paisaje de alta montaña. Su cercanía a Bogotá ha favorecido intercambios económicos y sociales, sin que el territorio haya perdido su carácter rural. En este contexto, el páramo forma parte tanto de las prácticas productivas locales como de las dinámicas asociadas al uso recreativo y ambiental del territorio.

Los aportes resaltan la importancia de una gobernanza del páramo basada en el trabajo conjunto entre comunidades, autoridades y organizaciones. Se propone crear una Mesa Interinstitucional y Comunitaria como espacio permanente de diálogo y coordinación, con participación de las veredas, asociaciones comunitarias y entidades públicas, para la toma de decisiones, el seguimiento a los acuerdos y el desarrollo de acciones de conservación, educación ambiental y alternativas productivas sostenibles en el páramo Cruz Verde–Sumapaz.

Fosca:

Fosca es un municipio de pequeña escala demográfica, conformado por veredas donde la producción agrícola y ganadera de carácter familiar ocupa un lugar central en la economía local. La cercanía entre comunidades rurales y autoridades municipales ha favorecido formas directas de organización y participación en asuntos relacionados con el territorio. En este contexto, las zonas asociadas al complejo paramuno se integran a las prácticas cotidianas de uso del suelo y manejo del agua.

Los aportes de la comunidad expresan que es importante que esta instancia trabaje de la mano con el Consejo de Páramos y los comités ambientales, reconociendo el papel, los saberes y la experiencia de cada actor, especialmente a nivel local. Así mismo, la comunidad resalta la necesidad de fortalecer procesos de educación ambiental y de reconversión para niñas, niños, jóvenes y para toda la comunidad, como base para cuidar el páramo y el territorio a largo plazo.

Guayabetal:

Guayabetal es un municipio de montaña ubicado en el corredor vial que conecta el altiplano con los Llanos Orientales, condición que ha marcado su dinámica territorial y productiva. Su economía rural se desarrolla en un entorno de alta pendiente y sensibilidad ambiental, donde la disponibilidad de agua y la estabilidad del suelo son elementos centrales para la vida cotidiana y las



actividades económicas locales. En este contexto, las zonas asociadas al complejo paramuno forman parte de un territorio donde convergen infraestructura, producción rural y áreas de especial protección ambiental.

Los aportes proponen la creación de una instancia con autoridad para administrar, cuidar y proteger el páramo, con participación directa de la comunidad, líderes locales, Juntas de Acción Comunal y el acompañamiento de las entidades públicas. Se resalta la importancia de que las decisiones se tomen de manera concertada entre los habitantes del territorio, las autoridades ambientales y los gobiernos, y de conformar un comité de conservación que permita construir colectivamente un plan de acción para el cuidado de los ecosistemas y la generación de recursos para su sostenibilidad.

Gutiérrez:

Gutiérrez es un municipio rural de baja escala poblacional, conformado por veredas donde la producción agropecuaria familiar y la organización comunitaria ocupan un lugar central en la vida local. La cercanía entre habitantes, autoridades municipales y espacios organizativos ha favorecido formas directas de interacción en asuntos relacionados con el uso del suelo y el manejo del agua. En este contexto, las zonas vinculadas al complejo paramuno se integran a dinámicas productivas y comunitarias de carácter cotidiano.

Los aportes expresan la necesidad de que las decisiones se tomen de manera participativa y de común acuerdo, a través de asambleas, reuniones y espacios de diálogo accesibles para la comunidad. Se resalta la importancia de garantizar la participación directa y respetuosa de los habitantes, propietarios y campesinos en los procesos de concertación y seguimiento, con información clara y oportuna. Así mismo, se propone apoyar proyectos comunitarios que contribuyan a la conservación del páramo y al cuidado del territorio.

La Calera:

La Calera se ubica en el borde oriental de Bogotá y combina veredas rurales con desarrollos residenciales asociados a la expansión metropolitana. En su territorio confluyen áreas de alta montaña vinculadas al complejo paramuno, actividades agropecuarias y proyectos residenciales que han transformado el paisaje en las últimas décadas. Esta condición ha situado al municipio en discusiones públicas relacionadas con uso del suelo, crecimiento urbano y protección de fuentes hídricas estratégicas para la región.



Los aportes señalan la necesidad de que las decisiones sobre el páramo se tomen de manera conjunta, a través de una mesa interinstitucional y comunitaria que integre a las comunidades, las Juntas de Acción Comunal y las entidades públicas. Así mismo, se destaca la importancia de socializar las decisiones, fortalecer los comités ambientales y garantizar una participación efectiva de los actores del territorio en la gestión del corredor Cruz Verde–Sumapaz–Chingaza.

Pasca:

Pasca es un municipio con fuerte tradición agrícola de clima frío, donde la producción campesina ha marcado la economía local y la organización del territorio. Las veredas y unidades productivas familiares han configurado un paisaje rural asociado al trabajo agrícola y al manejo del agua en zonas de montaña vinculadas al complejo Sumapaz. Esta continuidad productiva forma parte de la historia social del municipio y de sus espacios organizativos comunitarios.

Los aportes resaltan la necesidad de fortalecer una gobernanza del páramo donde participen las entidades del orden nacional, las organizaciones sociales y comunitarias, con liderazgo del campesinado y corresponsabilidad institucional para el cuidado del territorio y las áreas protegidas. Se propone organizar a los campesinos en una figura jurídica, como la Coordinadora Campesina, para que sus iniciativas sean la base de los diálogos y acuerdos. Asimismo, se resalta la necesidad de fortalecer la educación y la recuperación de los saberes ancestrales como una política pública para las actividades agropecuarias y la protección del páramo.

San Bernardo:

San Bernardo es un municipio con economía agrícola articulada a circuitos comerciales del sur de Cundinamarca, donde la producción de clima frío conecta veredas rurales con mercados regionales. Las actividades agropecuarias han estructurado formas de cooperación entre productores y organizaciones locales, integrando al municipio en dinámicas económicas más amplias. En este contexto, las zonas vinculadas al complejo paramuno se relacionan con actividades productivas que forman parte de la base económica y social del territorio.

Las propuestas coinciden en la necesidad de presencia institucional en el territorio, con participación de las comunidades veredales, la Coordinadora Campesina, líderes ambientales y entidades como la CAR y Parques Nacionales.



Se plantea crear una mesa permanente para hacer seguimiento a los acuerdos del páramo Cruz Verde–Sumapaz, con reuniones periódicas y acciones de educación para el cuidado del páramo.

Sibaté:

Sibaté se localiza en el sur de Cundinamarca, en un territorio donde confluyen áreas rurales de tradición agropecuaria y sectores vinculados a la dinámica metropolitana de Bogotá. En su suelo coexisten cultivos, asentamientos residenciales y actividades productivas, en un entorno que también aporta a la regulación hídrica regional. Esta combinación ha dado lugar a un uso diverso del territorio en el que las zonas asociadas al complejo paramuno forman parte de un espacio compartido por actividades rurales y procesos urbanos.

Las propuestas coinciden en que las decisiones sobre el páramo deben tomarse entre todos, con diálogo, respeto y buena información. La comunidad, las JAC, los acueductos, las organizaciones sociales y las entidades del Estado deben sentarse juntas a decidir qué se hace y cómo se cuida el territorio. Asimismo, Se propone crear un comité o consejo de páramo, con reuniones periódicas, donde las comunidades participen de verdad, se gestionen recursos, se brinde apoyo técnico y se haga seguimiento a los acuerdos para proteger el páramo y el agua.

Soacha:

Soacha es un municipio con alta población y fuerte integración al área metropolitana de Bogotá, donde confluyen sectores urbanos densamente poblados y áreas rurales de borde asociadas al complejo Cruz Verde–Sumapaz. La expansión residencial, las dinámicas de vivienda y los procesos de formalización del suelo han transformado el territorio en las últimas décadas, en un contexto donde también se ubican zonas estratégicas para la regulación hídrica. En este escenario, las áreas vinculadas al páramo hacen parte de un sistema territorial en el que interactúan comunidades rurales, población urbana y distintos usos del suelo.

Las propuestas planteadas refieren que la toma de decisiones debe hacerse de manera conjunta, con la participación del Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación, el SENA, las Juntas de Acción Comunal (JAC) y los propietarios y poseedores de los predios. Esta instancia debe acompañar a la comunidad con apoyo técnico, diálogo permanente y



concertación, respetando los derechos de propiedad, los derechos familiares y las responsabilidades tanto de la comunidad como de las instituciones.

Ubaque:

Ubaque es un municipio rural de pequeña escala, conformado por veredas donde la producción agropecuaria y el manejo del agua forman parte central de la vida local. La cercanía entre habitantes, autoridades municipales y espacios organizativos comunitarios ha favorecido dinámicas directas de participación en asuntos relacionados con el uso del suelo y la protección de fuentes hídricas. En este territorio, las áreas asociadas al complejo paramuno se integran a prácticas productivas y comunitarias de carácter cotidiano.

Las propuestas plantean que el cuidado del páramo se haga entre todos, creando una instancia donde participen las JAC, líderes y lideresas, la alcaldía, las autoridades ambientales, los acueductos y las organizaciones comunitarias. Esta instancia serviría para que las decisiones se tomen de manera concertada, escuchando a quienes viven en el páramo y a quienes se benefician de su agua. También se propone avanzar hacia una corporación del páramo Cruz Verde-Sumapaz, liderada por la misma comunidad, para proteger y cuidar el territorio de forma conjunta.

Une:

Une se localiza en un corredor que conecta el altiplano cundiboyacense con el piedemonte llanero, condición que ha fortalecido su articulación regional en las últimas décadas. El municipio combina actividades agrícolas tradicionales con dinámicas asociadas a su conectividad vial y comercial. En su territorio, las zonas vinculadas al complejo paramuno se relacionan con áreas rurales productivas donde la organización comunitaria y la gestión del suelo forman parte de la vida cotidiana.

Los aportes resaltan la importancia de fortalecer la organización y el trabajo conjunto de las comunidades habitantes del páramo y se propone impulsar la asociatividad entre los habitantes, con acompañamiento institucional para que las decisiones sobre el páramo se tomen de manera participativa y corresponsable. También destacan la necesidad de fortalecer la educación ambiental y recibir asistencia técnica permanente, como herramienta clave para cuidar el páramo y asegurar que niños, jóvenes y adultos conozcan, valoren y protejan el territorio paramuno.



Venecia:

Venecia es un municipio rural de pequeña escala, donde las actividades agrícolas familiares ocupan un lugar central en la economía local y en la organización de las veredas. La cercanía entre habitantes y territorio ha marcado una relación directa con el suelo y las fuentes hídricas asociadas al complejo Sumapaz. En este contexto, las zonas vinculadas al páramo forman parte de la vida productiva y comunitaria del municipio.

Las comunidades campesinas pidieron participar de manera activa en la protección del páramo, tomando decisiones en comités, asambleas y mesas de diálogo junto con autoridades y organizaciones locales. Resaltaron la importancia de cuidar los recursos, hacer seguimiento al estado del páramo y fortalecer la educación ambiental con programas y la "Cátedra del páramo".

Aportes en los municipios del Departamento de Meta:

En el departamento del Meta, los municipios con jurisdicción en el complejo paramuno se localizan en una zona de transición entre la cordillera y el piedemonte llanero, donde confluyen ecosistemas de montaña, cuencas hidrográficas y áreas rurales de colonización histórica. En estos territorios, la producción agropecuaria y el manejo del suelo se desarrollan en contextos ambientales y sociales particulares. Varios municipios han atravesado en las últimas décadas procesos de conflicto armado, desplazamiento y reorganización rural, elementos que forman parte de su trayectoria reciente.

En este marco, la gestión del páramo se inscribe en territorios donde la protección ambiental convive con dinámicas de reconstrucción rural y organización comunitaria. Ver caracterización demográfica y territorial del Meta.

iError! No se encuentra el origen de la referencia.

Tabla 5 Caracterización demográfica y territorial de los municipios del Meta

Municipio	Población (DANE 2018)	Configuración territorial	Rasgos organizativos identificados en el proceso
Acacías	72.261	Municipio del piedemonte llanero con cabecera urbana	Registro de propuestas orientadas a fortalecer la

		consolidada y extensa zona rural.	articulación regional y los espacios de participación institucional y comunitaria.
El Castillo	6.173	Municipio predominantemente rural ubicado en zona de transición andino-amazónica.	Referencia a comités regionales y mesas de páramo como espacios de coordinación.
Cubarral	3.732	Municipio predominantemente rural de montaña en zona de piedemonte.	Participación de JAC, acueductos comunitarios y veedurías
Guamal	14.768	Municipio con cabecera urbana y amplia ruralidad agropecuaria.	Propuesta de instancia local de coordinación con comunidad y entidades
Lejanías	8.906	Municipio predominantemente rural ubicado en zona de transición andino-amazónica.	Articulación con Sistema de Áreas Protegidas y fortalecimiento de comités ambientales
Mesetas	7.332	Municipio rural de montaña	Participación de organizaciones rurales y espacios de concertación comunitaria
Uribe	9.443	Municipio rural de amplia extensión territorial	Propuesta de Comité Municipal del Páramo con participación multisectorial

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019).

Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Resultados definitivos por municipio. Bogotá, Colombia: DANE.

Acacias:



Calle 37 No. 8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400

<https://www.minambiente.gov.co/>

F-E-SIG-23: V6 - 25/05/2023

Página 43|65

Acacías constituye un municipio de gran escala poblacional dentro del departamento del Meta. Su ubicación en el piedemonte llanero lo conecta territorialmente con procesos económicos y de articulación intermunicipal que trascienden el ámbito estrictamente rural. En este contexto, la relación con el componente paramuno no se expresa únicamente en términos biofísicos, sino en su inserción dentro de sistemas territoriales más amplios que integran cabecera urbana, ruralidad productiva y articulación regional. Para la Instancia de Coordinación, esta condición implica reconocer la coexistencia de dinámicas urbanas y rurales, así como la necesidad de mecanismos de coordinación que incorporen actores diversos y escalas territoriales diferenciadas.

En la fase de consulta se registraron dos bloques aportes provenientes del municipio, clasificados como propuestas. Estos aportes enfatizan la importancia de fortalecer la articulación regional y garantizar espacios de participación donde confluyan comunidades, autoridades locales y entidades del orden nacional y departamental. Se resalta la necesidad de contar con escenarios de diálogo claros y mecanismos de coordinación que permitan integrar las decisiones sobre el páramo con procesos territoriales más amplios, asegurando información oportuna y concertación institucional.

El Castillo:

El Castillo es un municipio del piedemonte metense cuya historia reciente incluye procesos de conflicto armado, desplazamiento y posterior retorno de población rural. En su territorio, la organización campesina y la recuperación de actividades productivas han sido parte de la dinámica social de los últimos años. Las áreas asociadas al complejo paramuno se ubican en un contexto donde la permanencia en el territorio y la gestión del suelo forman parte de un proceso más amplio de reconstrucción rural.

Los aportes destacan la existencia y el fortalecimiento de espacios regionales y locales, como el Comité Regional del Meta, Cundinamarca y Huila, los subcomités municipales y las mesas de páramo del Sumapaz, que actúan como espacios de coordinación para la gestión integral del páramo. Se resalta la importancia de la participación conjunta de comunidades, Juntas de Acción Comunal, entidades públicas y organizaciones sociales y ambientales, para convocar, articular y tomar decisiones de manera colectiva en favor del cuidado del territorio.

Cubarral:



Cubarral se localiza en el piedemonte del Meta, en un territorio donde la montaña descende hacia la llanura y donde confluyen áreas boscosas, zonas productivas y fuentes hídricas asociadas al complejo paramuno. El municipio cuenta con veredas rurales en las que la producción agropecuaria y la organización comunitaria forman parte de la vida local. En este contexto, las áreas de alta montaña se integran a dinámicas productivas y ambientales propias de un territorio de transición.

Los aportes resaltan la importancia de unir esfuerzos entre las comunidades que habitan y se benefician del páramo, las Juntas de Acción Comunal, los acueductos comunitarios y las veedurías, para fortalecer su conservación. Se propone garantizar la participación directa de comunidades, autoridades locales y sectores campesinos y étnicos en la toma de decisiones, a través de asambleas y mesas de concertación, con comunicación transparente, rotación de voceros y reconocimiento de los saberes ancestrales para su cuidado y relevo generacional.

Guamal:

Guamal combina una cabecera municipal en crecimiento con veredas rurales donde la producción agropecuaria sigue siendo una actividad central. Su territorio incluye zonas vinculadas al complejo paramuno que aportan a la regulación hídrica y al uso rural del suelo. En este contexto, las dinámicas económicas y productivas conviven con áreas ambientales estratégicas que forman parte de la estructura territorial del municipio.

Se propone crear una instancia de coordinación local que reúna a la comunidad, la alcaldía, el Ministerio de Ambiente, las autoridades ambientales, organizaciones sociales y otros actores, con el fin de trabajar de manera conjunta en el cuidado y la gestión del territorio, con apoyo de la cooperación y de diferentes fuentes de financiación.

Lejanías:

Lejanías es un municipio rural del Meta donde la producción campesina y la organización veredal forman parte central de la dinámica territorial. En su territorio confluyen áreas productivas y zonas asociadas al complejo paramuno, así como iniciativas locales vinculadas a la conservación ambiental. La presencia de espacios comunitarios y de articulación con esquemas regionales de protección ha marcado la relación del municipio con el manejo del suelo y de los recursos naturales.



Los aportes señalan que la instancia de coordinación debe trabajar de la mano con el Sistema de Áreas Protegidas del Meta y articularse con las comunidades, especialmente con las Juntas de Acción Comunal y las veedurías. Así mismo, se destaca la importancia de fortalecer los comités ambientales, los vigías y guardabosques comunitarios, y de contar con un Consejo de Páramos donde participen la comunidad y las instituciones, para cuidar el páramo de manera conjunta.

Mesetas:

Mesetas es un municipio del Meta cuyo territorio ha estado vinculado en los últimos años a procesos de reincorporación y reorganización rural. En sus veredas, la producción agropecuaria y la organización comunitaria forman parte de una dinámica social marcada por la permanencia en el territorio. Las zonas asociadas al complejo paramuno se ubican en un contexto donde la gestión del suelo y de los recursos naturales se relaciona con procesos de estabilización rural y reconstrucción comunitaria.

Los aportes señalan la importancia de unir esfuerzos para el cuidado del páramo, promoviendo el trabajo conjunto entre las comunidades del territorio, las Juntas de Acción Comunal, las veedurías ciudadanas y las instituciones locales, departamentales y nacionales, para que las decisiones se tomen de manera concertada y cercana a la realidad de la gente.

Uribe:

Uribe es un municipio de amplia extensión territorial en el Meta, con veredas dispersas y presencia de zonas de alta montaña asociadas al complejo paramuno. En su territorio confluyen procesos de organización campesina, iniciativas de reforma agraria y presencia de programas institucionales vinculados al desarrollo rural. Esta configuración territorial integra áreas productivas, espacios comunitarios y zonas ambientales estratégicas dentro de un mismo municipio.

Los aportes coinciden en la necesidad de contar con un espacio único de coordinación, donde la comunidad y las instituciones tomen decisiones conjuntas sobre el páramo. Se propone la creación de un Comité Municipal del Páramo, coordinado por el Ministerio de Ambiente, con participación de las Juntas de Acción Comunal, mesas de mujeres campesinas, comunidades indígenas, representantes de la reforma agraria, promotores PDET, sector salud, Guardia



Campesina, Alcaldía, Concejo Municipal, Cormacarena y Parques Nacionales. También se pide fortalecer la organización y la asociatividad, apoyando a las asociaciones veredales con herramientas e incentivos para cuidar el páramo entre todos.

Aportes en los municipios del Departamento de Huila:

En el departamento del Huila, la presencia del sistema de alta montaña asociado al Macizo Colombiano sitúa al municipio con jurisdicción en el complejo paramuno dentro de una zona clave para la regulación hídrica regional. Se trata de un territorio de montaña con economía agropecuaria basada en unidades productivas familiares, donde el uso del suelo y el manejo del agua forman parte central de la dinámica local. La escala poblacional y administrativa del municipio configura un contexto institucional distinto al de territorios con mayor densidad demográfica.

En este marco, la participación en la Instancia de Coordinación se desarrolla en un escenario donde la gestión ambiental se relaciona de manera directa con la producción rural y con el abastecimiento hídrico. Ver caracterización demográfica y territorial del municipio con jurisdicción en el área de páramo en el Huila. Tabla 6

Tabla 6. caracterización demográfica y territorial del municipio con jurisdicción en el área de páramo en el Huila.

Municipio	Población (DANE 2018)	Configuración territorial	Rasgos organizativos identificados en el proceso
Colombia	12.265	Municipio predominantemente rural de montaña ubicado en el área de influencia del Macizo Colombiano.	Propuestas orientadas a la conformación de un comité de páramo con delegados veredales y mecanismos de veeduría comunitaria.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019).

Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Resultados definitivos por municipio. Bogotá, Colombia: DANE.

Colombia:



Colombia (Huila) se localiza en el entorno del Macizo Colombiano, en un territorio de alta montaña donde las fuentes hídricas cumplen un papel central para la región. Las actividades agrícolas familiares se desarrollan en laderas y zonas asociadas a ecosistemas de páramo, que aportan al abastecimiento de agua y al uso rural del suelo. En este contexto, las áreas de alta montaña forman parte de la base territorial sobre la cual se organiza la vida productiva y comunitaria del municipio.

Los aportes resaltan la necesidad de conformar un comité de páramo con participación directa de las comunidades, delegados por vereda y el acompañamiento de las instituciones públicas. Se propone fortalecer la concertación para la toma de decisiones, crear veedurías comunitarias y garantizar espacios periódicos de diálogo y seguimiento. Así mismo, se destaca la importancia de la educación ambiental, el apoyo a los procesos comunitarios y el impulso a alternativas productivas sostenibles, con garantías del Estado para la participación efectiva de las comunidades en la gestión del páramo.

Propuesta Coordinadora Campesina: Se recibió la propuesta integrada por la coordinadora campesina, que propone los siguientes 8 puntos respecto a la Instancia de Coordinación:

1. Creación y regulación de una instancia de co-manejo entre las autoridades ambientales competentes, la comunidad residente en el polígono delimitado como páramo y las figuras organizativas representantes de cada una de las Zonas de Reserva Campesina del Anillo, donde se tomarán las decisiones sobre el manejo y ordenamiento del páramo sin perjuicio de otras instancias de mayor alcance colectivo para la toma de decisiones estratégicas. La Instancia de Coordinación, de que trata la Sentencia T-361 de 2017 puede ser utilizada para estos efectos.

Rta/ La propuesta de la creación de la instancia de coordinación debe responder a los requisitos establecidos en la Sentencia T - 361 de 2017, a los aportes recibidos en la fase de consulta y al marco jurídico colombiano vigente.

En este sentido la propuesta presentada para la fase de concertación se orienta a la necesidad de contar con un espacio de coordinación, articulación y concurrencia, entre actores institucionales y comunitarios interesados en la gestión integral del páramo.

En tal virtud, como miembros de la instancia de coordinación, efectivamente en la propuesta se tienen considerados representantes de la comunidad como los habitantes del páramo y autoridades ambientales, entre otros.

2. Modificación del artículo 28 del Decreto 3570 de 2011 para la inclusión dentro del Consejo Nacional Ambiental¹ (creado por el Título IV de la Ley 99 de 1993)



la representación de las comunidades campesinas, con cupo específico para las comunidades localizadas en áreas protegidas, áreas de delimitación de páramos y Zonas de Reserva Campesina. Esto debido a que en el Decreto se contempla la representación de comunidades indígenas, negras, organizaciones ambientales no gubernamentales y gremios de la producción agrícola, sin dar ningún espacio al campesinado.

Rta/ El Páramo se delimitará mediante una Resolución de Minambiente, por tanto, este acto administrativo no puede modificar normas de superior jerarquía o que no guarden armonía con el principio de especialidad del objeto para el cual se expide.

En este sentido no es viable aceptar que, por vía de la Resolución de delimitación del Páramo, se busque modificar el Decreto 3570 de 2011, compilado por el Decreto 1076 de 2015.

La vía para el efecto sería proponer un Decreto para modificar la referida norma, el cual tendría que surtir el proceso de expedición de instrumentos normativos previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de Minambiente y Presidencia de la República. A esto se suma que, se trata de un asunto que debe gestionarse en un escenario diferente al de la concertación de la delimitación de este páramo.

3. Modificación de los decretos de creación de la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural para la inclusión en sus Consejos Directivos de delegados del campesinado de áreas protegidas, áreas de delimitación de páramos y Zonas de Reserva Campesina. Esto debido a que las delegaciones existentes no dan cuenta de las condiciones particulares del campesinado que reside en estas áreas y que requieren acciones diferenciadas.

Rta/ El Páramo se delimitará mediante una Resolución de Minambiente, por tanto, este acto administrativo no puede modificar normas de superior jerarquía o que no guarden armonía con el principio de especialidad del objeto para el cual se expide.

En este sentido no es viable aceptar que, por vía de la Resolución de delimitación del Páramo, se busque modificar los Decretos de creación de la ANT y ADR.

La vía para el efecto sería proponer dos Decreto para modificar las referidas normas, los cuales tendrían que surtir el proceso de expedición de instrumentos normativos previsto en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de Minagricultura y Presidencia de la República. A esto se suma que, se trata de un asunto que debe gestionarse en un escenario diferente al de la concertación de la delimitación de este páramo y que es ámbito del Sector agricultura y no del sector ambiente.

En lo que tiene que ver con la participación en la instancia de coordinación propuesta, se incluye al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como miembro.

4. Modificación del artículo 26 de la Ley 99 de 1993 para la inclusión dentro de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales la representación de las comunidades campesinas, con cupo específico para las comunidades localizadas en áreas protegidas, áreas de delimitación de páramos y Zonas de Reserva Campesina. Esto debido a que la Ley 99 de 1993 contempla la participación en estos Consejos de representantes del sector privado, las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación y entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación, sin reconocer ningún espacio al campesinado.

Rta/ El Páramo se delimitará mediante una Resolución de Minambiente, por tanto, este acto administrativo no puede modificar normas de superior jerarquía o que no guarden armonía con el principio de especialidad del objeto para el cual se expide.

En este sentido no es viable aceptar que por vía de la Resolución de delimitación del Páramo, se busque modificar el artículo 26 de la Ley 99 de 1993.

La vía para el efecto sería proponer un Proyecto de Ley para modificar la referida norma, el cual tendría que surtir el trámite en el Congreso de la República. A esto se suma que, se trata de un asunto que debe gestionarse en un escenario diferente al de la concertación de la delimitación de este páramo.

5. Revisión y articulación de los instrumentos de manejo de los determinantes de nivel 1 y 2 presentes en el páramo y su Anillo de Zonas de Reserva Campesina desde las escalas, criterios y zonificaciones campesinas (artículo 28 del Decreto 1640 de 2012). Este proceso deberá desarrollarse con la participación y concertación directa con la comunidad y las figuras organizativas representativas de sus Zonas de Reserva Campesina.

Rta/ En concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, al igual que en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley 1930 de 2018, la delimitación y el plan de manejo ambiental del páramo se constituye en una determinante ambiental del nivel uno, lo cual indica que se debe realizar la debida armonización al momento de la superposición con otras figuras, como el caso de las áreas protegidas, las zonas de reserva campesina o demás figuras de ordenamiento.



La participación de las autoridades ambientales en dicha articulación es necesaria, sumado a que el artículo 6 de la Ley 1930 de 2018 establece que es responsabilidad de las autoridades ambientales regionales la elaboración, adopción e implementación de los planes de manejo ambiental de ellos páramos que se encuentran bajo su jurisdicción.

En este sentido, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7 de la misma Ley, para la elaboración, adopción e implementación del plan de manejo del páramo Cruz Verde – Sumapaz, se deberá conformar una comisión conjunta, integrada por las autoridades ambientales con jurisdicción en este ecosistema, las cuales en el marco de sus competencias deben realizar las acciones de control y administración de los recursos naturales, así mismo, deben brindar acompañamiento en los procesos de planificación de otras figuras como el caso de las zonas de reserva campesina.

Al respecto, es importante señalar que las funciones de las Autoridades Ambientales Regionales están asignadas por la Ley y por vía de la resolución de delimitación del Páramo no se pueden modificar o sustituir, por lo tanto, si bien durante el proceso de elaboración del plan de manejo ambiental se debe garantizar la participación de la comunidad interesada, no es posible trasladarle a los ciudadanos responsabilidades propias del ejercicio de la autoridad ambiental.

6.Fortalecimiento de los mecanismos de participación e incidencia del campesinado de las áreas protegidas, las áreas de delimitación de páramos y las Zonas de Reserva Campesina en los Consejos de Cuenca y Mesas de Trabajo de las microcuencas o acuíferos sujetos de Plan de Manejo Ambiental (artículo 7 del Decreto 1640 de 2012), y otros incluidos en los determinantes de nivel 1.

Rta/ La propuesta de creación de la Instancia de Coordinación del Páramo Cruz Verde–Sumapaz responde directamente a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017, la cual ordena la conformación de espacios efectivos de coordinación, articulación y participación, que permitan a las comunidades intervenir de manera real en la toma de decisiones relacionadas con la gestión ambiental del páramo Cruz Verde - Sumapaz. Por tal motivo, en la Resolución de delimitación del mencionado páramo, no es posible disponer cambios en la conformación de los Consejos de Cuenca y Mesas de Trabajo de las microcuencas o acuíferos sujetos de Plan de Manejo Ambiental que se mencionan en la propuesta, los cuales tienen su reglamentación propia.

Hecha la anterior precisión, se debe destacar que la participación comunitaria en la instancia de coordinación del páramo, implica necesariamente la consideración de los determinantes ambientales, entendidos como los factores ambientales concretos que afectan de manera directa la calidad de vida de las

personas, tales como el agua, el aire, el suelo y los ecosistemas frágiles, los cuales deben ser incorporados en los procesos de planificación ambiental.

En este sentido, la Instancia de Coordinación se constituye como un mecanismo formal de concurrencia y participación de actores institucionales, sociales y comunitarios, que incorpora los aportes recibidos durante la fase de consulta, en la cual se evidenció la necesidad de contar con un espacio que permita la articulación de decisiones, el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se consoliden en la concertación y la integración de los determinantes ambientales, como la disponibilidad y calidad del agua, el saneamiento básico, las condiciones de los ecosistemas y la salud ambiental.

Lo anterior se encuentra en consonancia con el alcance de la Sentencia T-361 de 2017, que no solo exige la creación de escenarios de participación amplia, previa y deliberativa, sino que también enfatiza la necesidad de un diálogo efectivo orientado a la protección de las fuentes hídricas y de los ecosistemas estratégicos, como elementos centrales para la garantía del derecho al ambiente sano y al agua de las comunidades que habitan el territorio.

7. Con ocasión de este acuerdo, la CAR, CORPORINOQUIA, CORMACARENA y otras podrán ser coadyuvantes en la solicitud de reconocimiento de las Zonas de Reserva Campesina del Anillo de Zonas de Reserva Campesina para el cierre de la frontera agrícola y la estabilización del campesinado.

Rta/ En relación con este planteamiento, se precisa que la Instancia de Coordinación del Páramo Cruz Verde–Sumapaz, creada en cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, constituye un espacio de articulación interinstitucional y de participación, orientado a la gestión integral del páramo.

En consecuencia, frente a la mención relacionada con la CAR, CORPORINOQUIA, CORMACARENA y las demás autoridades ambientales, se debe señalar que en el marco de su autonomía y funciones, conforme a la normatividad vigente, podrán brindar acompañamiento y apoyo técnico en materia ambiental, a los procesos de solicitud de reconocimiento de las Zonas de Reserva Campesina que integran el Anillo de Zonas de Reserva Campesina, particularmente en lo relacionado con la protección de los ecosistemas estratégicos, el cierre de la frontera agrícola y la estabilización del campesinado.

No obstante, se debe aclarar que dicho asunto corresponde al sector agricultura y no al sector ambiente, sumado a que podría gestionarse en un escenario diferente al del proceso de delimitación del páramo.

8. Crear una autoridad ambiental propia para el área delimitada como páramo y su Anillo de Zonas de Reserva Campesina que atienda y resuelva de manera diferenciada, pertinente y territorializada las condiciones ambientales y

conflictos socioambientales de esta zona del país. Esto en concordancia con la propuesta de la formalización del Anillo de Zonas de Reserva Campesina como figura regional de gobernanza territorial.

Rta/ El aporte se reconoce en cuanto expresa la necesidad de fortalecer la gestión, administración y sostenibilidad del Páramo Cruz Verde–Sumapaz. No obstante, la creación de una nueva Autoridad Ambiental para este páramo no es viable en el marco del actual proceso de concertación para la delimitación, por las siguientes razones:

1. La administración, manejo y control de los recursos naturales renovables actualmente están legalmente atribuidos a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), Parques Nacionales Naturales y entidades territoriales, conforme a la Ley 99 de 1993. El páramo será delimitado mediante una Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que es una norma jerárquicamente inferior a la Ley, por lo tanto, no es posible por este medio modificar la Ley 99 de 1993 ni crear una entidad pública.

La vía jurídicamente viable para el efecto sería el trámite de un proyecto de Ley ante el Congreso de la República, el cual se gestiona por fuera del escenario de la delimitación del páramo.

2. La Sentencia T-361 de 2017 establece la conformación de la Instancia de Coordinación, como un espacio de articulación interinstitucional y participación comunitaria, pero no ordena la creación de nuevas entidades administrativas.

3. Según el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. En consecuencia, la gestión del Páramo Cruz Verde–Sumapaz se fortalece mediante la Instancia de Coordinación, que articula a las autoridades ambientales competentes, las entidades territoriales y las comunidades, asegurando la participación efectiva, la toma de decisiones concertada, sin modificar la estructura legal existente.

Adicionalmente, se recibió la propuesta por parte de los habitantes de la localidad de chapinero, en la que manifiestan su interés en tener asiento propio en la Instancia de Coordinación y ser reconocidos allí como **comunidades urbanas paramunas**.

Al respecto es importante resaltar que esta propuesta no se encuentra dentro de la matriz de sistematización de aportes, ya que fue recibida de manera posterior al cierre de la fase de Consulta e iniciativa, por lo que se incluye en el presente documento, para dar respuesta en los siguientes términos:



La ley 1930, en su artículo 3 establece varias definiciones relevantes, entre ellas:

- **Habitantes tradicionales de páramo:** Las personas que hayan nacido y/o habitado en las zonas de los municipios que hacen parte de las áreas delimitadas como ecosistemas de páramo y que en la actualidad desarrollen actividades económicas en el ecosistema.

Con base en esta definición, se aclara que el término “habitante urbano paramuno” no está definido en la Ley 1930; ni en ningún acto administrativo o soporte jurídico. Sin embargo, la participación de quienes formulan la propuesta podrá garantizarse dentro del marco legal de los “habitantes tradicionales de páramo”, asegurando que sus conocimientos, prácticas y necesidades sean considerados en la instancia de coordinación del páramo Cruz Verde – Sumapaz, en concordancia con la normativa vigente y respetando las competencias de las entidades públicas.

La conformación de la Instancia de Coordinación incorporando los aportes de las comunidades y de los demás actores, se presentará en un apartado posterior del presente documento.

a. PROPUESTA DE TEMA DE DIALOGO No. 5 – INSTANCIA DE COORDINACIÓN

A partir de los aportes recibidos durante la fase de consulta, los cuales fueron analizados mediante los filtros expuestos, y sobre los cuales se dio respuesta de manera individual en la matriz anexa a este documento: Anexo 1. Matriz de Respuestas, opiniones o juicios y preguntas, se elaboró la propuesta de Instancia de Coordinación que se presenta a continuación.

b. Objetivo

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región.



c. Estructura de la instancia de coordinación

La Corte Constitucional en la sentencia T – 361 de 2017, estableció lo siguiente para el ineludible 5:

"En quinto lugar, en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MADS creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

La presente propuesta se encuentra enmarcada en lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, y es producto de la armonización de todos los aportes recibidos en la fase de consulta, que corresponden a las manifestaciones de los actores vinculados al páramo, que fueron clasificadas en categorías funcionales y temáticas, atendiendo su contenido tal como se expuso atrás.

Se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura general que recoge las estructuras locales, Departamentales y Regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del Páramo; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio Reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

Para la presente propuesta se ha definido lo siguiente:

Una instancia donde participen y representen los actores que tienen intereses convergentes sobre el páramo de Cruz Verde Sumapaz, conformada por los siguientes actores:



- Comisión conjunta del páramo de Cruz Verde Sumapaz conformada por las autoridades ambientales (PNNC, CORPORINOQUIA, CAM, CAR, CORMACARENA) Como líderes de la instancia. (Presidencia)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Secretaría Técnica)
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3 Gobernadores (Cundinamarca, Meta, Huila)
- alcaldes: Alcaldía de Bogotá y 3 alcaldes de las diferentes localidades
4 alcaldes de Cundinamarca, 2 alcaldes de Meta, 1 alcalde de Huila.

Rotación entre municipios.

- 3 representantes de territorialidades campesinas (ZRC-TECAM)
- 5 representantes de organizaciones campesinas regionales y locales.
- 2 representantes del gremio (Agricultura)
- 1 representante de comunidades indígenas.
- 1 representante de acueducto comunitario
- 4 representantes Comunales
- 2 representantes de otros habitantes de páramos.



Figura 11. Propuesta de Instancia de coordinación para el páramo Cruz Verde Sumapaz.

Bajo este contexto, es de resaltar que mediante la Ley 99 de 1993 se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, siendo una de sus principales funciones la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, así como promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, entre otras.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el área de referencia del Páramo de Cruz Verde Sumapaz existe un traslape entre varias figuras de conservación del nivel 1 y nivel 2 según el artículo 10 de la ley 388 de 1997 (áreas protegidas y reservas campesinas), al igual que la jurisdicción de cinco autoridades ambientales (CAR, CORMACARENA, CAM, CORPORINOQUIA y PNN), se evidencia la necesidad de que concurren las cinco autoridades ambientales en esta Instancia de Coordinación.

Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo consagrado en el párrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, respecto a la figura de comisión conjunta:

"PARÁGRAFO 3. DEL MANEJO DE ECOSISTEMAS COMUNES POR VARIAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES. *En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.*

El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de concertación para el adecuado y armónico manejo de áreas de confluencia de jurisdicciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales y el Sistema de Parques Nacionales o Reservas.

Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan a su cargo la gestión de ecosistemas comunes, su administración deberá efectuarse mediante convenios, conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio del Medio Ambiente."

También debe considerarse el artículo 7 de la Ley 1930 de 2018.

ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas. *Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.*



En el caso concreto del páramo de Cruz Verde–Sumapaz, ya se venían articulando acciones entre entidades como la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, Corporinoquia, Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, Cormacarena y Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras autoridades ambientales con jurisdicción en el territorio, lo cual fortalece la gestión conjunta sobre los complejos de páramo priorizados, entre ellos Cruz Verde–Sumapaz.

En este sentido, la comisión conjunta se convirtió en el espacio para la toma de decisiones institucionales y puede ejercer el rol del liderazgo de la Instancia de Coordinación, que de acuerdo con la Ley 1930 de 2018, la comisión conjunta debe realizar la formulación y adopción del Plan de Manejo del páramo de Cruz Verde Sumapaz, una vez sea delimitado, y ejercer las actividades de control y vigilancia de los recursos naturales en su jurisdicción.

Para la secretaría técnica de la instancia se propone al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que como coordinador del Sistema Nacional Ambiental pueda convocar y realizar seguimiento del avance de la agenda temática.

Frente a los demás actores propuestos como miembros de la Instancia de Coordinación, se busca garantizar representatividad a escala local y regional, con fortalezas técnicas y presencia en gremios y asociaciones ciudadanas, conforme a lo solicitado por los actores y en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia. Esta representatividad permitirá escalar las decisiones al ámbito nacional, facilitando así una gestión socio ecológica e integral del páramo.

En ese orden de ideas, la composición de la Instancia de Coordinación busca adoptar un enfoque consecuente con la representatividad ampliada que se debe procurar en cada territorio. Que cuente sí, con la inclusión de actores institucionales, ambientales y académicos(invitados), pero que también busque evitar tanto la subrepresentación de comunidades rurales como la exclusión de actores relevantes para la protección integral del ecosistema. Entre ellos, la diversidad de organizaciones campesinas, barriales y comunitarias, pero también las comunidades indígenas que habitan los territorios y tienen que ser incluidas en los procesos de coordinación de su propio territorio.

Por ello, la Instancia de Coordinación deberá tratar de incorporar criterios que fortalezcan la inclusión efectiva de mujeres rurales, juventudes y otros sectores tradicionalmente subrepresentados en los espacios de decisión, promoviendo mecanismos de alternancia o participación equilibrada dentro de los cupos definidos.



Bajo este marco, la representación debe entenderse de manera amplia, incluyendo organizaciones locales y regionales, expresiones territoriales reconocidas y formas organizativas presentes en el área de páramo, anhelando que dicha representación sea incidente y no meramente formal. De igual manera, la inclusión de actores ambientales con trayectoria en el territorio, buscan fortalecer la pluralidad de enfoques, la transparencia y el rigor técnico de las decisiones adoptadas.

Por último, la instancia puede contar con actores invitados que aporten a la resolución de los conflictos socioambientales, que pueden ser otras entidades públicas con competencias para asumir temáticas que se priorizan en la agenda temática, expertos en algunos temas especializados, actores sociales, academia, entre otros. Su participación debe ser en función de las necesidades identificadas en el territorio.

d. ¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento.

- **Herramientas para operar:**

- **Reglamento operativo:** La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijan las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
- Periodicidad de las sesiones.
- Funciones de la Presidencia.
- Funciones de la Secretaría Técnica.
- Lugar de las sesiones.



- Rotación entre los diferentes representantes en la Instancia de Coordinación.
- **Método de trabajo:** Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.
- **Entregables:** Como productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:
 - Plan de trabajo.
 - Actas.
 - Informes.
 - Documentos técnicos
 - Comunicados.
- **Agenda temática prioritaria:** La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:
 - Plan de Manejo del Páramo.
 - Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
 - Saneamiento predial y adquisición de predios.
 - Modelo de financiación y negocios verdes.
 - Infraestructura (salud, vías, educación).
 - Protección del recurso hídrico.
 - Educación Ambiental.
 - Pago por Servicios Ambientales.

e. Funciones

La instancia de coordinación tendría las siguientes funciones:

- ✓ Proponer, planear e implementar las acciones para la gestión socio ecológica integral del páramo en la jurisdicción de cada municipio.



- ✓ Aprobar y coordinar la implementación de la agenda temática para la gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales con enfoque diferencial de derecho.
- ✓ Apoyar a las Autoridades Ambientales en las gestiones orientadas a la implementación del Plan de Manejo del Páramo de Cruz Verde Sumapaz.
- ✓ Definir los mecanismos de financiación para la ejecución de la agenda temática e implementación del Plan de manejo del Páramo de Cruz Verde Sumapaz en el marco de las competencias de los integrantes de la Instancia de Coordinación.
- ✓ Identificar las necesidades y propuestas de nuevas políticas para la gestión socio ecológica integral del complejo de páramo.
- ✓ Promover acuerdos para la modificación o expedición de nuevas normas por las autoridades competentes.
- ✓ Incentivar que las decisiones y acuerdos adoptados reflejen de manera verificable los aportes recibidos durante las fases participativas, procurando que las propuestas comunitarias sean analizadas, motivadas y respondidas técnicamente, en coherencia con los principios de participación efectiva y diálogo constructivo que orientan la gestión integral del páramo.
- ✓ Hacer seguimiento al reporte de información en el sistema de fiscalización.
- ✓ Darse su propio Reglamento operativo y generar instrumentos para la coordinación, tales como protocolos y metodologías de trabajo articulado.





 **Qué decide la instancia:**

 Gobierno del Cambio

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Pisba, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región.

 **A través de:**

Aprobar y coordinar la implementación de la agenda temática para la gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales.

Gestión de recursos en el marco de las competencias de los integrantes de la Instancia en articulación con el modelo financiero, para la ejecución de la **agenda temática** y el **Plan de manejo del páramo**.

Identificación de necesidades y **propuestas de nuevas políticas** para la gestión socio ecológica integral del páramo.

Acuerdos y gestión de las propuestas de **nuevas normas**.

Hacer seguimiento al reporte de información en el sistema de fiscalización.

Darse su propio **Reglamento operativo y generación de instrumentos para la articulación (protocolos, metodologías, reglamentos)**

www.minambiente.gov.co

Figura 12. Qué decide la Instancia de Coordinación para el páramo Cruz Verde Sumapaz.

9. Bibliografía

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018: Resultados definitivos*. Bogotá, Colombia: DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2018). *Proyecciones de población municipales con base en el CNPV 2018 (2018–2042)*. Bogotá, Colombia: DANE.

Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones sobre desarrollo territorial*. Diario Oficial No. 43.091.

Congreso de la República de Colombia. (2018). *Ley 1930 de 2018. Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia*. Diario Oficial No. 50.667.

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-361 de 2017*.

Secretaría Distrital de Planeación. (2021). *Documento Técnico de Soporte – Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.* Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Ambiente. (2019). *Diagnósticos ambientales locales – Bogotá D.C.* Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Gobernación de Cundinamarca. (2020). *Caracterización municipal – Provincias Oriente y Sumapaz*. Bogotá: Secretaría de Planeación Departamental.

Gobernación del Meta. (2020). *Caracterización municipal – Departamento del Meta*. Villavicencio: Secretaría de Planeación Departamental.

Gobernación del Huila. (2020). *Caracterización municipal – Departamento del Huila*. Neiva: Secretaría de Planeación Departamental.

Unidad para las Víctimas. (2021). *Registro Único de Víctimas – Reporte territorial departamental*. Bogotá: Gobierno de Colombia.

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. (2020). *Informes territoriales de estabilización – Departamento del Meta*. Bogotá: Presidencia de la República.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.* Bogotá.



Alcaldía Municipal de Soacha. (2021). *Plan de Ordenamiento Territorial vigente*. Soacha, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de La Calera. (2018). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente*. La Calera, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Sibaté. (2016). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente*. Sibaté, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Pasca. (2016). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Pasca, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Cabrera. (2016). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente*. Cabrera, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Arbeláez. (2017). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente*. Arbeláez, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de San Bernardo. (2017). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente*. San Bernardo, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Venecia. (2016). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente*. Venecia, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Ubaque. (2016). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Ubaque, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Fosca. (2015). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Fosca, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Gutiérrez. (2017). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Gutiérrez, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Cáqueza. (2018). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Cáqueza, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Choachí. (2019). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Choachí, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Chipaque. (2017). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Chipaque, Cundinamarca.

Alcaldía Municipal de Guayabetal. (2016). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Guayabetal, Cundinamarca.



Alcaldía Municipal de Acacías. (2019). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente*. Acacías, Meta.

Alcaldía Municipal de Cubarral. (2018). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Cubarral, Meta.

Alcaldía Municipal de El Castillo. (2018). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. El Castillo, Meta.

Alcaldía Municipal de Guamal. (2019). *Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente*. Guamal, Meta.

Alcaldía Municipal de Lejanías. (2018). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Lejanías, Meta.

Alcaldía Municipal de Mesetas. (2018). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Mesetas, Meta.

Alcaldía Municipal de Uribe. (2019). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Uribe, Meta.

Alcaldía Municipal de Colombia (Huila). (2018). *Esquema de Ordenamiento Territorial vigente*. Colombia, Huila.

Borrini-Feyerabend, G. N. (2014). *Gobernanza de áreas protegidas: de la comprensión a la acción*. Gland, Suiza: UICN.

Pörtner, H. S. (21 de Abril de 2023). *Overcoming the coupled climate and biodiversity crises and their societal impacts*. *Science*, 380(256), 12.

Western, D. T. (2020). *Conservation from the inside-out: Winning space and a place for wildlife in working landscapes*. *People and Nature*, 2, 279-291.

